MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 22 agosto 2018
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2881 FECHA DE DISPONIBILIDAD 11/05/2018 02:59:09 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 07/11/2018 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2018 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401011301000813	1110	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	$ 103.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.500.000,00
			TOTAL:	$ 103.500.000,00			$ 103.500.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

	OFICIO	
Neiva	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM ***3104***

Neiva, Mayo 21 de 2018

Doctor
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: *Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos SGP.*

Apreciado Doctor:

*Solicita en su comunicación No. 1616 de Mayo 16 de 2018 y radicada bajo el No.3032 de mayo 17 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 040401011301000813- 1110 denominado "Reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva", fuente SGP, se puede financiar el proyecto "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:*

- ✓ *Reparar ambientes de aprendizaje en la Institución Educativa Normal Superior, sede Popular Claretiano del Municipio de Neiva, que consta de reparaciones de cubiertas, cielos rasos, pisos, red eléctrica, pintura y varios, por valor de **$103'279.568,75**. Según CDP No.2.881 de mayo 11 de 2018.*

- ✓ *Reparar ambientes de aprendizaje en la Institución Educativa Atanasio Girardot, sede Guillermo Montenegro del Municipio de Neiva, que consta de reparación de cubiertas, pisos, red eléctrica, pintura y varios, por valor de **$386'996.996,50**. Según CDP No.2.809 de mayo 08 de 2018.*

 *La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de **educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a* propósito general otros sectores.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **1110 Intereses y/o Rendimientos Financieros Desahorro de los Recursos del FONPET,,** como componente del Eje Estratégico Social, Programa Neiva, la Razón de Todos con Educación del Presupuesto de la vigencia 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018" y del Eje Estratégico Social del Plan de Desarrollo 2016 -*

	OFICIO	
Neiva	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	
	FOR-GPOP-04	**Versión:** 02
		Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0145

Neiva, mayo 15 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE Neiva."***, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010022
Fecha de registro:	15/05/2018
Costo del proyecto:	$ 15.847'341.666.oo
Vigencia del proyecto:	14/05/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco.

SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA
FECHA: 25-mayo-2018
CONSECUTIVO: **127 -2018**
OBJETO: **CDP 2881 – 11/05/2018** – Valor **$ 103.500.000.oo** Para reparar ambientes de aprendizaje en la I.E Normal Superior Sede Popular Claretiana (Cubierta, Pisos, Red eléctrica, pintura y Varios).

FIRMA

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

000002

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link de la página www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE COMPRA	N° de Estudio Previo	996
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	01-06-2018

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/CTE. Incluido los impuestos a que haya lugar.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010113010000813	1110	2881
CONCEPTO DEL GASTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72121406 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO SOCIAL			
COMPONENTE	COMPONENTE EDUCACIÓN			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZÓN DE TODOS CON EDUCACIÓN			
META DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COBERTURA ESCOLAR BRUTA EN MEDIA			
META DE PRODUCTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA. – 80 AMBIENTES REPARADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y REPARACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 7 CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: ____ MPIO:_NEIVA___			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENIA: X -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.			

SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibídem señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...)".

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

El Derecho a la Educación tiene 4 característica esenciales: **Disponibilidad** que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; **Aceptabilidad** se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta

como una tercera característica la **Adaptabilidad** lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la **Accesibilidad** lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los y las jóvenes accedan a la educación superior.

Que el Plan de desarrollo NEIVA, LA RAZÓN DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE" para el presente cuatrienio 2016-2019, establece la educación como el eje transversal del Plan de Desarrollo que permita reconocer contextos y significados en una cultura ciudadana en armonía con el entorno que dentro de sus objetivos se enmarca el facilitar el acceso y permanencia a toda la población en edad escolar a una educación de calidad a partir del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de las practicas pedagógicas, con lo cual se busca la disminución de la deserción escolar y garantizar espacios adecuados para brindar el servicio de educación a los niños, niñas, jóvenes en edad escolar.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Con base en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 y mediante Resolución 2986 del 18 de diciembre de 2002 *"POR LA CUAL SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN AL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 715 DE 2001"* fue certificado el Municipio de Neiva, asumiendo el manejo del sector educativo de manera descentralizada a partir del 1 de enero del 2003, cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad [...].

Que el Decreto 501 de 2016, expedido por el Ministerio de educación Nacional reglamentó la Jornada Única para los establecimientos educativos oficiales como desarrollo de lo normado por la Ley 1753 de 2015 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su el artículo 57 a saber: *Artículo 57. Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8

4

Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.

Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente ley.

Parágrafo. El Gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales. En el proceso de diseño, las facultades de educación del país, las juntas de asociación de padres de familias y los docentes podrán ser consultados"

Que para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo la reparación de ambientes, adecuaciones y mejoramientos de la planta física de algunas Instituciones Educativas, entre ellas la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANA**, intervenciones que de forma general se indica:

Item	Actividad
1	**PRELIMINARES**
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**
3	**MAMPOSTERIA**
4	**CUBIERTAS**
5	**CIELOS RASOS**
6	**PISOS**
7	**ENCHAPES**
8	**CARPINTERIA METALICA**
9	**PINTURA**
10	**APARATOS SANITARIOS**
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la citada institución educativa por el ingeniero responsable del presupuesto.

Que así las cosas, al definir a los destinatarios de medidas favorables y de las consiguientes políticas públicas sociales, el legislador debe reparar en los criterios materiales de orden superior, en la finalidad protectora que inspira la previsión constitucional y en la calidad de sujetos merecedores de especial protección que la jurisprudencia, basada en la Carta, le ha asignado a los grupos marginados y a las personas ubicadas en condiciones de manifiesta debilidad.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaria de educación es garantizar el acceso y permanencia con equidad y criterios de calidad, desde el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000009

punto de vista locativo, pedagógico, administrativo, comunitario y direccional para el logro de mejores aprendizajes y en desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes del Municipio de Neiva, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual encaminado a ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANA.** Lo anterior Buscando cumplir con la meta del producto "reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva" en aras de incrementar la cobertura escolar bruta en media, como lo dispone el Plan de Desarrollo señalado en líneas precedentes.

El objetivo principal del Municipio de Neiva, es contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado, determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Y es que una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento.

En un país en desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿Qué hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?**, justificado en el derecho fundamental constitucional de educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administradores**: espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas, con servicio de agua, electricidad e Internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y prácticas** como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática, física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento** y del entretenimiento, del deporte y la cultura.

"La mejora de las condiciones físicas de las escuelas tiene una relación tan estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes", asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF -Banco de Desarrollo de América Latina.

Luego entonces, la Secretaría de Educación Municipal de Neiva se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto reglamentario 1082 del 2015, y Ley 1882/18, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el plan de desarrollo.

6

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS"**, a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica –EGCAP-. Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2881, con el concepto de REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA, por un valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000.oo) M/CTE. aprobado por el Secretario de Hacienda Municipal. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
OBJETO (4)	**"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS"**, en la forma y tiempo pactados, rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 2. Realizar máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. 3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. 4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

demás documentos que obran dentro del proceso.

5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable.

6. Presentar informes puntuales a la Secretaria de Educación, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar

8. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

9. Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato.

10. Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta que el Municipio de Neiva indique, con copia al supervisor y/o interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera.

11. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.

12. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila.

13. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.

14. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

15. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.

16. El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor y/o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

17. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del supervisor y/o interventor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

18. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

19. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

20. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la entidad, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

21. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.

22. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

obras.

23. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario.

24. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor.

25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

26. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

27. El Supervisor y/o interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

28. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.

29. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

30. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).

31. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

32. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.

33. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes y demás elementos que se instalen en la obra.

34. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.

35. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

36. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

37. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias

38. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

39. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000015

contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes

40. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.

41. Proporcionar al supervisor y/o interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.

42. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor y/o interventor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.

43. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones.

44. Comunicarle al Municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

45. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

46. Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato

47. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista

48. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor y/o interventor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000016

diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor y/o interventor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor y/o interventor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato

49. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.

50. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

51. Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarias para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.

52. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

53. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al municipio.

54. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

55. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

56. Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor y/o interventor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

manera oportuna.

57. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

58. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor y/o interventor del proyecto y los vecinos afectados.

59. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y/o interventor y el contratista, previo aval por parte del municipio, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por el Municipio.

60. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

61. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

62. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

63. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio.

64. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.

65. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato.

66. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

Obligaciones específicas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote.

2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato y que deberá comprender:

CAN.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
1	Residente de obra	• PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. • EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.	100%
1	Profesional en Salud Ocupacional	• Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. • Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de expedición anterior a la fecha de cierre o presentación de propuestas del presente proceso.	100%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000019

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente

3. Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

4. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.

5. Cumplimiento NSR-10: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.

6. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la supervisión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20

20

16

7. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.

8. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.

9. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

10. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.

11. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.

12. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor y/o interventor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.

5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21

	supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 9. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. 10. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 11. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios. 12. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 13. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. 14. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo) 15. Requerir al contratista por intermedio del supervisor y/o interventor y/o interventor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato 16. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. 17. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (5)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Marque con una X		X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia 2018 de conformidad con la certificación SHAPREC-001 del 05 de enero de 2018, asciende a $ 535.669.756.249 pesos, encontrándose en el rango superior a 400.000 S.M.L.M e inferior a 850.000 S.M.L.M., determinándose por tanto la menor cuantía hasta 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en observancia del artículo **2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2017**, manifiesta que:

- *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

 El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 Serán causales de selección abreviada las siguientes:

 b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

 Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

 Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	

72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	
72121406	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Servicio de construcción de edificios de escuelas

A. ASPECTOS GENERALES

Objeto: El presente proceso tiene como objeto: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS"**

El presente estudio se basa teniendo en cuenta los diferentes procesos de Construcción de Infraestructura Educativa, adelantados en la Administración Municipal y otras entidades, como la Gobernación del Huila, así como su prioridad y condiciones técnicas establecidas en la NSR – 10 y la Norma Icontec - NTC 4595.

Económico: El sector del presente proceso está relacionado con edificaciones, que se dividen en urbano, rural, no residencial, reparación, mantenimiento de edificios, etc. Este sector ha sido dinámico y de gran crecimiento el cual se muestra a continuación la evolución del PIB, el valor de la construcción, obras civiles y edificaciones en millones de pesos a precios constantes del 2005, información descargada de Camacol:

	Millones de pesos constantes de 2005 /2			
	Edificaciones	Obras civiles	Construcción	PIB Total
2000-I	1.448	1.823	3.213	70.996
2000-II	1.325	1.754	3.145	71.021
2000-III	1.435	1.671	3.166	71.414
2000-IV	1.372	1.495	2.927	71.330
2001-I	1.460	1.587	3.029	71.842
2001-II	1.462	1.709	3.229	72.023
2001-III	1.509	1.950	3.471	72.616
2001-IV	1.496	1.831	3.407	73.058
2002-I	1.626	1.742	3.318	72.410
2002-II	1.827	2.116	4.013	74.912
2002-III	1.766	1.919	3.705	74.636
2002-IV	1.879	1.799	3.720	74.831
2003-I	1.771	2.158	3.815	75.447
2003-II	1.864	2.023	4.017	76.719

2003-III	1.973	1.843	3.867	77.635
2003-IV	2.274	2.012	4.282	78.617
2004-I	2.536	1.844	4.440	80.107
2004-II	2.174	1.924	4.173	80.094
2004-III	2.430	2.056	4.437	81.040
2004-IV	2.560	2.208	4.648	83.625
2005-I	2.416	2.472	4.757	83.447
2005-II	2.421	1.770	4.330	84.906
2005-III	2.548	2.227	4.771	85.397
2005-IV	2.560	2.501	5.057	86.406
2006-I	2.431	2.399	4.743	87.940
2006-II	2.953	2.340	5.390	89.872
2006-III	2.979	2.523	5.500	91.918
2006-IV	2.787	2.801	5.580	93.208
2007-I	2.818	2.939	5.687	94.933
2007-II	2.733	2.714	5.488	95.490
2007-III	2.747	2.994	5.773	97.578
2007-IV	3.029	3.004	6.034	99.982
2008-I	3.198	2.890	6.172	99.667
2008-II	3.236	3.110	6.360	100.571
2008-III	3.343	3.277	6.661	101.176
2008-IV	3.061	2.867	5.816	100.330
2009-I	3.093	3.188	6.273	100.807
2009-II	3.374	3.548	6.891	101.784
2009-III	3.155	3.528	6.687	102.532
2009-IV	3.007	3.488	6.478	103.256
2010-I	3.172	3.366	6.559	104.446
2010-II	2.971	3.321	6.300	105.381
2010-III	3.053	3.320	6.394	106.036
2010-IV	3.396	3.758	7.049	108.736
2011-I	3.173	3.452	6.624	110.357
2011-II	3.115	3.898	6.967	112.126
2011-III	3.387	3.962	7.300	114.440
2011-IV	3.429	4.222	7.578	115.655
2012-I	3.441	4.194	7.581	116.740
2012-II	3.573	4.460	8.096	117.714
2012-III	2.987	3.979	6.982	117.428

2012-IV	3.874	3.831	7.500	118.998
2013-I	3.773	4.274	8.041	120.161
2013-II	3.913	4.434	8.339	123.263
2013-III	3.867	4.788	8.564	124.570
2013-IV	3.845	4.945	8.670	125.837
2014-I	4.051	5.379	9.207	127.923
2014-II	3.977	5.159	9.098	128.224
2014-III	4.460	5.142	9.544	129.490
2014-IV	4.141	5.192	9.226	129.891
2015-I P	4.103	5.564	9.386	131.202
2015-II P	4.343	5.530	9.808	132.031
2015-III P	4.122	5.496	9.542	133.708
2015-IV P	4.413	5.462	9.706	134.321
2016-I Pr	4.559	5.537	9.879	134.473
2016-II Pr	4.418	5.584	9.889	135.281
2016-III Pr	4.603	5.704	10.223	135.374
2016-IV Pr	4.428	5.747	10.009	136.547

De lo anterior se puede observar que desde el primer trimestre del año 2000 hasta el último trimestre del año 2016 el subsector de edificaciones creció un 205,8% mientras que el PIB en el mismo periodo creció un 92,33%, lo que demuestra el dinamismo del subsector.

Según Camacol en el Departamento del Huila el comportamiento del sector fue de la siguiente manera:

	Miles de Millones de pesos constantes de 2005			
	Edificaciones	Obras civiles	PIB Construcción	PIB Departamental
2000	133	175	304	5.680
2001	185	298	479	5.637
2002	168	377	545	5.885
2003	177	332	506	5.730
2004	161	350	510	6.509
2005	162	389	551	6.183
2006	148	422	570	6.207
2007	151	551	702	6.553
2008	183	592	776	6.880
2009	139	688	822	6.979
2010	191	779	968	7.368

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2011	259	855	1.120	7.858
2012	316	1.018	1.341	8.025
2013	313	1.123	1.434	8.365
2014	324	1.250	1.564	8.745
2015	301	1.212	1.499	8.696
2016	333	1.212	1.547	8.796

De la anterior tabla se observa que el subsector de edificaciones creció en el periodo un 150,37% y el subsector de obras civiles creció un 592,57%, mientras que el PIB de construcciones creció un 408.88% y el PIB departamental creció un 54,8%.

De acuerdo con la información descargada de Camacol según información obtenida del DANE para la ciudad de Neiva la ciudad muestra la siguiente relación:

	Área Urbana de Neiva [13]							
		Obras en proceso				**Obras paralizadas o inactivas**		
	Obras culminadas	**Obras nuevas**	**Continúan en proceso**	**Reinició proceso**	**Total proceso**	**Obras nuevas**	**Continúan paralizadas**	**Total paralizadas**
2010-I	26.748	36.078	239.885	15.714	291.677	22.585	20.464	43.049
2010-II	52.832	48.806	227.364	16.477	292.647	16.571	22.967	39.538
2010-III	68.175	121.115	206.867	5.069	333.051	33.386	32.462	65.848
2010-IV	61.355	75.023	270.273	18.636	363.932	10.242	38.641	48.883
2011-I	86.870	66.694	261.003	8.125	335.822	23.671	34.942	58.613
2011-II	58.337	148.099	278.747	23.373	450.219	11.326	22.652	33.978
2011-III	74.086	17.112	339.848	2.627	359.587	41.405	26.604	68.009
2011-IV	96.212	141.590	242.711	30.097	414.398	30.329	28.512	58.841
2012-I	78.113	82.202	323.699	26.012	431.913	15.744	30.091	45.835
2012-II	95.094	235.689	307.421	7.400	550.510	38.157	28.966	67.123
2012-III	39.991	102.218	491.697	6.116	600.031	22.073	57.612	79.685
2012-IV	41.834	68.818	541.181	7.421	617.420	21.402	67.878	89.280
2013-I	132.576	90.829	466.488	7.396	564.713	45.668	59.175	104.843
2013-II	181.278	111.200	359.994	8.808	480.002	34.626	84.550	119.176
2013-III	86.079	73.549	358.588	14.411	446.548	42.507	97.593	140.100
2013-IV	76.382	93.995	370.153	13.193	477.341	10.884	120.512	131.396
2014-I	67.024	74.204	400.584	6.062	480.850	18.196	116.865	135.061
2014-II	157.516	92.418	311.237	11.297	414.952	19.267	116.594	135.861

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2014-III	78.698	136.128	318.062	3.697	457.887	31.902	129.770	161.672
2014-IV	91.152	70.944	341.320	16.764	429.028	38.428	131.895	170.323
2015-I	72.373	95.712	335.118	27.679	458.509	25.160	139.341	164.501
2015-II	87.025	157.593	358.851	28.948	545.392	18.904	130.100	149.004
2015-III	97.990	96.517	433.201	14.561	544.279	18.096	130.554	148.650
2015-IV	132.634	102.861	377.098	8.203	488.162	44.581	130.611	175.192
2016-I	69.903	41.054	411.934	21.061	474.049	23.289	137.167	160.456
2016-II	83.574	117.395	407.660	5.705	530.760	20.812	147.906	168.718
2016-III	121.839	74.186	415.956	5.896	496.038	6.510	153.090	159.600
2016-IV	67.079	76.859	416.403	2.014	495.276	18.531	155.594	174.125
2017-I	159.859	34.067	310.672	12.853	357.592	29.275	152.959	182.234
2017-II	88.556	37.772	223.353	2.845	263.970	59.062	172.810	231.872
2017-III	79.636	38.054	179.063	47.909	265.026	11.569	177.665	189.234

Según la anterior tabla, las obras culminadas crecieron un 197% en el periodo, mientras que las obras en proceso se redujeron en un 90% mientras que las obras paralizadas se aumentaron en un 339%.

De acuerdo con la Revista de Camacol Tendencias de la Construcción undécima edición de noviembre de 2017 señala que "El acentuado ajuste por el que pasó la economía nacional el año pasado y la lenta recuperación que se ha experimentado durante la primera parte del año 2017, ha determinado una contracción en el mercado de vivienda. Sin embargo, el segmento de vivienda social ha mostrado resiliencia, soportándose de manera importante en la continuidad de la política de vivienda y llegando a cifras de comercialización históricamente altas durante el año 2017. Por su parte los segmentos medio y alto permanecen en una senda de decrecimiento, pese a ello, las perspectivas para el segmento de entre $100 y $321 millones lucen muy favorables de cara al 2018. Dado el cambio en la escala de producción del sector edificador en los últimos años y la expansión de este crecimiento hacia diferentes regiones del país, se encuentra que aun cuando la desaceleración de la economía nacional ha golpeado la comercialización de vivienda, varios mercados intermedios han mantenido importantes crecimientos en el nivel de ventas. De cara a la inclusión del segmento de vivienda con precio de venta entre 335 y 435 smmlv en la cobertura a la tasa de interés, se evidencian dos hallazgos interesantes luego de la aplicación de la medida: en un primer momento, la introducción del subsidio impacta de manera significativa los niveles de comercialización, y en un segundo momento, con la prolongación de la cobertura las desaceleraciones del segmento tienden a contenerse. Con esto, el impacto esperado sobre las ventas del segmento de 335-435 smmlv resultado del subsidio de 2.5 p.p. en la tasa de interés hipotecaria se estima en un incremento significativo del 18,9%" De lo anterior se observa que el sector de construcción es dinámico y ha tenido un gran crecimiento pero en los últimos años se ha desacelerado debido a la situación económica, y aunque ha contribuido con gran empleo, el gobierno ha tratado de paliar la crisis impulsando el sector a través de subsidios para VIS y no VIS los cuales han menguado la crisis.

Este sector se compone de diversos agentes, se encuentra las entidades públicas que contratan obras, así como diversos empresas y hogares quienes también demandan obras, también se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

encuentra empresas y profesionales del sector de construcción, algunos agremiados en entidades como:

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación de productores de Concreto (Asocreto)
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Asociación Nacional de Industriales
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

La cadena de distribución va desde la producción de insumos de construcción integrada en diversos productores a nivel nacional e internacional, el cual se puede destacar la explotación y extracción de minerales destinados a la producción de cemento, concretos, acero, madera, etc, así como la transformación de los mismos para la venta de los insumos que se destinan a bienes finales en el subsector de edificaciones.

El sector puede ser afectado por variables económicas como el IPC e IPP, la variación del salario mínimo en el cambio de vigencia, el aumento de la tasa de cambio que afecta el precio de los bienes importados, y la oferta y demanda de los materiales de construcción que generan mayor fluctuación en los precios.

Técnico: Teniendo en cuenta que el presente proceso de obra requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Sismo Resistente, en la Norma Icontec - NTC 4595 y demás normas aplicables, encontramos que el proyecto a ejecutar cuenta con su respectivo:

- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios
- Diseño de los sitios a intervenir.

Regulatorio: El sector de construcción, y obras civiles se regula por la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008, la NTC 4595 (Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), la NSR 10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).

B. Estudio de la Oferta

Se realizó una consulta en el SIREM de la Superintendencia de Sociedades con el listado de empresas que reportan sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2015 y se clasificó por las empresas del sector de construcción encontrándose 1641 empresas o personas naturales del sector y ejercen las actividades económicas CIIU con códigos F4111 y F4112. En la vigencia del 2016 se obtuvo en los procesos de la alcaldía de Neiva, en promedio 18 propuestas por proceso de selección para contratos de obra pública, mientras que en el 2017, la Alcaldía de Neiva migró al Secop 2 obteniendo un promedio de 7,9 oferentes por proceso para cada uno de los 46 contratos de obra pública que tuvo, de los cuales por Selección abreviada se encontraron altas manifestaciones de interés más de 70 oferentes, y en las Licitaciones Públicas entre 8 y 41 oferentes. Dentro de los procesos de contratación de obra pública del 2017 participaron algunas firmas,

personas naturales, consorcios o uniones temporales con gran trayectoria y experiencia, de ciudades como Neiva, Bogotá, Manizales, Medellín, Villavicencio

De lo anterior se puede concluir que hay pluralidad de oferentes en el mercado dispuestos a participar del presente proceso de selección.

C. Estudio de la demanda

Vigencia	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato	No. de Manifestación de interés	Forma de Pago	Imposición de Sanciones
2017	SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATO de obra 953 DE 2017	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA INCLUYE ARREGLO CIELO RASO. RESTITUCION DE PISOS, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ADECUACIONES VARIAS EN LA INSTITUCON EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA	$235.264.588,75 MCTE	75	ANTICIPO: 30% ACTAS PARCIALES	NINGUNA
2017	SELECCIÓN ABREVIADA Contrato de obra No. 1004 de 2017	RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y BATERÍAS SANITARIAS, CIELO RASOS, PISOS AULAS, MEJORAMIENTO ELÉCTRICO AULAS, MEJORAMIENTO ESTRUCTURA CUBIERTA AULA MÚLTIPLE, Y PINTURA GENERAL PARA LA I.E. INEM (JULIÁN MOTTA SALAS) SEDE PRINCIPAL (CRA 1 No. 26-215) – MUNICIPIO DE NEIVA	$407.833.579°M CTE	81	ANTICIPO: 30% ACTAS PARCIALES	NINGUNA
2017	SELECCIÓN ABREVIADA contrato de obra No. 946	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL AUDITORIO, RESTITUCIÓN DE PLACA CONCRETO DE PARQUEADEROS Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	$337.456.508,38	103	ANTICIPO: 30% ACTAS PARCIALES	NINGUNA
2017	Licitación publica	CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES CON CUBIERTAS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN LOS BARRIOS TEJARES DEL SUR Y SAN BERNARDO NEIVA-HUILA	883.434.377,5	8	ANTICIPO: 30% ACTAS PARCIALES	NINGUNA

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA:

MUNICIPIO DE NEIVA

Precio estimado total: 349.754.822,94 COP

Número del proceso: MNSESAOP019-2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL AUDITORIO, RESTITUCIÓN DE PLACA CONCRETO DE PARQUEADEROS Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO (Manif

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL AUDITORIO, RESTITUCIÓN DE PLACA CONCRETO DE PARQUEADEROS Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MUNICIPIO DE NEIVA

Precio estimado total: 413.623.709,5 COP

Número del proceso: MNSESAMOP 029 DE 2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y BATERÍAS SANITARIAS, CIELO RASOS, PISOS AULAS, MEJORAMIENTO ELÉCTRICO AULAS, MEJORAMIENTO ESTRUCTURA CUBIERTA AULA MÚLTIPLE, Y PINTURA GENERAL PARA LA I.E. IN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y BATERÍAS SANITARIAS, CIELO RASOS, PISOS AULAS, MEJORAMIENTO ELÉCTRICO AULAS, MEJORAMIENTO ESTRUCTURA CUBIERTA AULA MÚLTIPLE, Y PINTURA GENERAL PARA LA I.E. INEM (JULIÁN MOTTA SALAS) SEDE PRINCIPAL (CRA 1 No. 26-215) – MUNICIPIO DE NEIVA

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MUNICIPIO DE NEIVA

Precio estimado total: 238.521.166,25 COP

Número del proceso: MNSESAMOP 024 DE 2017 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA INCLUYE ARREGLO CIELO RASO, RESTITUCIÓN DE PISOS, OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ADECUACIONES VARIAS EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BOR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA INCLUYE ARREGLO CIELO RASO, RESTITUCIÓN DE PISOS, OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ADECUACIONES VARIAS EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MUNICIPIO DE NEIVA

Precio estimado total: 899.262.612,5 COP

Número del proceso: MNSDRLPOP03-2017 (Presentación de oferta)

Título: CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES CON CUBIERTAS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN LOS BARRIOS TEJARES DEL SUR Y SAN BERNARDO NEIVA-HUILA

Tipo de proceso: Licitación pública

Tipo de contrato: Obra

Duración del contrato: 5 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 72153100 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Lista adicional de códigos UNSPSC: 72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANA

Fecha : 08/05/2018

PRESUPUESTO RESUMIDO

MEJORAMIENTOS

Item	Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	COSTOS DIRECTOS				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, sanitarios, lavamanos, orinales.	un	7,00	8.206,00	57.442,00
1.2	Desmonte de puertas, con marco, ventanas, rejas medidas convencionales.	un	9,00	12.680,00	114.120,00
1.3	Demolición de pisos existentes sin alistado, baldosín, gres, enchape, incluye retiro	M2	13,29	8.965,00	119.144,85
1.4	Demolición de enchape y revoque sobre muro, Incluye retiro de escombros.	M2	56,91	8.460,00	481.458,60
	Total PRELIMINARES				772.165,45
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
2.1	Suministro e instalación de sifones PVC sanitarios de 4" Incluye accesorios	UN	2,00	34.833,00	69.666,00
2.2	Suministro e instalación de Punto agua fría PVC 3/4". Incluye accesorios y red funcionando.	un	5,00	34.720,00	173.600,00
	Total INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				243.266,00
3	**MAMPOSTERÍA**				
3.1	Suministro e instalación de mampostería en tolete común. Incluye limpieza ladrillo.	m2	30,00	45.467,00	1.364.010,00
3.2	Pañete en mortero 1:4. Incluye filos, carteras y dilataciones. incluye limpieza de la superficie.	m2	2,10	16.644,00	34.952,40
	Total MAMPOSTERÍA				1.398.962,40

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000034

4	**CUBIERTAS**				
4.1	Mantenimiento de cubierta existente, incluye limpieza de teja, tapa gotera, m.o. cambio de teja rotas.	m2	40,00	4.496,00	179.840,00
	Total CUBIERTAS				179.840,00
5	**CIELOS RASOS**				
5.1	Suministro e instalación Cielo raso en PVC de 9mm, incluye estructura de soporte.	m2	356,50	40.575,00	14.464.987,50
	Total CIELOS RASOS				14.464.987,50
6	**PISOS**				
6.1	Suministro de concreto 3000 para rampa, incluye ratoneada y dilatación.	m3	1,00	696.089,00	696.089,00
6.2	Suministro e instalación de Piso Cerámica Baños 33,8x33,8 piso color.	M2	13,29	40.246,00	534.869,34
6.3	Suministro y construcción de alistado con mortero 1:4 para el piso e= .04.	m2	13,29	17.758,00	236.003,82
	Total PISOS				1.466.962,16
7	**ENCHAPES**				
7.1	suministro e instalación de cerámica pared cocina y baño de 32,3x56 cm color arena. incluye bosel y fragüe.	M2	56,91	43.907,00	2.498.747,37
	Total ENCHAPES				2.498.747,37
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8.1	suministro e instalación puerta y división baños, en acero inoxidable, incluye marco, puerta, anclaje, pasador.	m2	23,00	365.662,00	8.410.226,00
8.2	Suministro e instalación Marco y Puerta lámina C.18 (.90-1.00*2.00), para acceso principal. Incluye chapa seguridad y antic. según diseño.	UN	2,00	351.393,00	702.786,00
8.3	suministro e instalacion de baranda	UN	39,00	133.316,00	5.199.324,00

	de protección de L=1M X 1.0M				
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				14.312.336,00
9	**PINTURA**				
9.1	Suministro Aplicación de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros interiores y cielo rasos incluy. resane Masilla acrílica.	m2	950,00	11.052,00	10.499.400,00
9.2	suministro y aplicación de Pintura Esmalte certificada NTC para puertas, ventanas rejas existentes, incluye resane con masilla.	m2	51,00	12.513,00	638.163,00
9.3	Suministro Aplicación de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros exteriores incluye resane Masilla acrílica o plástica.	m2	1.186,02	12.982,00	15.396.911,64
	Total PINTURA				26.534.474,64
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10.1	Suministro e instalación de Orinal Incluye grifería y llave.	un	2,00	207.528,00	415.056,00
10.2	suministro e instalación de Sanitarios blanco. Incluye accesorios.	un	4,00	169.060,00	676.240,00
	Total APARATOS SANITARIOS				1.091.296,00
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	PRELIMINARES				
11,1	Suministro e instalación de tubería EMT de 2". Incluye accesorios	ML	60,00	15.790,00	947.400,00
	TABLEROS Y PROTECCIONES				
11,2	Suministro e instalación de tablero de distribución bifásico de 12 circuitos con puerta	UND	1,00	183.332,00	183.332,00
11,3	Suministro e instalación breaker enchufable 2x50 A	UND	1,00	86.268,00	86.268,00
11,4	Suministro e instalación breaker enchufable 1x15 A	UND	12,00	16.583,00	198.996,00
	ACOMETIDAS				
11,5	Suministro e instalación de acometida 3No12 Cu HFFR.	ML	72,00	6.358,00	457.776,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000036

	Incluye accesorios				
11,6	suministro e instalación de acometida 3No8+1No 8 Cu HFFR. Incluye accesorios	ML	20,00	14.541,00	290.820,00
	PUNTOS ELECTRICOS				
11,7	Punto eléctrico 110V(tomacorriente doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	25,00	72.835,00	1.820.875,00
11,8	Punto eléctrico para iluminación. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	54,00	68.425,00	3.694.950,00
11,9	Punto eléctrico para interruptor doble. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tubería EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	5,00	83.260,00	416.300,00
	ILUMINACION				
11,10	Suministro e instalación panel LED de 45W. Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.	UND	54,00	204.358,00	11.035.332,00
11,11	Suministro e instalación luminaria led de 9 W. Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.	UND	11,00	35.858,00	394.438,00
11,12	Suministro e instalación sensor de movimiento	UND	3,00	44.710,00	134.130,00
	Total INSTALACIONES ELECTRICAS				19.660.617,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	82.623.654,52
ADMINISTRACION 18.00 %	14.872.257,81
IMPREVISTOS 2.00 %	1.652.473,09
UTILIDAD 5.00 %	4.131.182,73
TOTAL OBRA	103.279.568,15

Elaboró: Ingeniero **VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**

Luego entonces, el presupuesto oficial del presente proceso contractual, es la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/cte. Incluido los impuestos a que haya lugar.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: "*Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

- *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".*

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 es de $377'066.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a $103.279.568,15, en consecuencia, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

- **Persona Natural:**

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

- **Persona Jurídica:**

Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio con mínimo cinco (5) años de antelación contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo representante legal ostente el título profesional exigido para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "*...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

- **Consorcio y/o Uniones Temporales:**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural)

- Todos los Proponentes deben: **1)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. **2)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

REQUISITOS JURIDICOS

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los parágrafos 3, 4 y 5.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

1) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante; así como del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

2) FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad

3) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: (si aplica)
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.

4) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:
El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

5) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el certificado de existencia y representación legal.

6) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre , donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta e proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8) CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

De conformidad con la circular No 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
CODIGO UNSPSC	**Nombre y clase**
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la

información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

9) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica. En último caso igualmente se deberá aportar el certificado del representante legal. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

11) CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES
Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):
Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

13) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES :
Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBFy

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000042

servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera: ☐Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. (Anexar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia) ☐Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14) PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN):

El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.

15) ESTADO DE CUENTA MOVILIDAD:

El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.

16) VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

17) RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

18) COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

nnn43

REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar la realización de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados en el documento RUP e inscritos en cualquiera de los siguientes códigos:

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (132.19 SMMLV)
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CUYO OBJETO HAYA SIDO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS.**

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.

- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De acuerdo con los históricos contractuales del Municipio, se encuentra que la mayoría de oferentes cumplen con la experiencia, no obstante, el Jefe de la Oficina de Contratación y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el sector de construcción e ingenierías invitó a los ingenieros asociados en las principales agremiaciones como la ACIEM y la Sociedad Colombiana de Ingenieros a quienes se les dio la oportunidad de manifestarse sobre los pliegos de condiciones del Municipio con el fin de buscar criterios que mantengan pluralidad de oferentes sin perjuicio de la idoneidad del futuro contratista según Acta del 06 de abril de 2017, por lo cual, dadas las características del sector, el Jefe de la Oficina de Contratación adoptó unos rangos de experiencia por modalidad para contratos de obra y estipuló unos lineamientos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad con codificación AP-MAN-GCO-05

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta los capítulos a realizar en la obra, correspondientes a actividades preliminares, cimientos, desagües e instalaciones subterráneas, mampostería, estructuras en concreto, cubiertas, cielo rasos, pisos, instalaciones sanitarias, latonerías, pinturas, sumideros, estructuras metálicas, e instalaciones eléctricas; está acorde con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, relacionados a Servicios de mantenimiento y reparación de

instalaciones, Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, y Servicios de construcción de edificios públicos especializado.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes sugeridos por la Oficina de Contratación publicados en el Sistema de Gestión de Calidad con el código AP-MAN-GCO-05 los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía de Neiva.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El RUP a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

ÍNDICES	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 1.8
Nivel de Endeudamiento	Igual o inferior al 0,60
Razón de cobertura de intereses	Igual a superior a 1.5

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, rentabilidad de activos y rentabilidad de patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte 31 de diciembre de 2017. Esta **información debe estar en firme al momento del cierre,** en virtud del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Capacidad Organizacional: La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Fórmula proponente individual	Fórmula proponente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP= ∑(UOn x %n) / ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional / Activo total	RA= ∑(Uon x %n) / ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal

Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal

ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal

%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul Colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA

CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberá acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = ***Presupuesto oficial estimado*** − ***Anticipo o pago anticipado***

Presupuesto Oficial estimado: $103.279.568,15

Anticipo o pago anticipado: $ 0

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $103.279.568,15 – $ 0= **$103.279.568,15**

Cálculo de la capacidad residual del proponente:

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. (DECRETO 1082 DE 2015) - Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000048

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional (ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE), indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá presentar Certificación de los contratos para acreditación de experiencia (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería y/o arquitectos y profesionales especialistas en salud ocupacional vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (ANEXO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA)

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

La no presentación de alguno de los anexos relacionados en este capítulo o la consignación de información errónea o la falta de consignación de información u omisión de algún contrato en ejecución o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, genera que la oferta oferta sea declarada no hábil.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor Puntaje Máximo:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Experiencia (E): 120
Capacidad financiera (CF): 40
Capacidad técnica (CT): 40
Total: 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad residual del proponente ≥ $103.279.568,15

El Municipio de Neiva calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Nota 1. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás serán rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el MUNICIPIO realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1.000 puntos así:

Criterios de Evaluación ponderables:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Calidad	300

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Incentivo a la industria Nacional	100
No registro de multas, clausula penal, incumplimientos en el RUP	100
Propuesta Económica	500
PUNTAJE TOTAL	**1000**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.
Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1. CALIDAD. (300 Puntos)

El Municipio otorgará un puntaje de hasta 300 puntos al o a los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento sin costo para la entidad, mediante anexo firmado por el representante legal del proponente.

OFRECIMIENTO	CANTIDAD	PUNTOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500K 7500lm, protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	**4**	**300**

2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

3. NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

Se asignarán 100 puntos al proponente que no haya obtenido multas o sanciones en el desarrollo de su actividad. Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas no se le asignara el respectivo puntaje.

En el caso de consorcios o uniones temporales, no se otorgará puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 del 2007, y el Decreto No. 1082 del 2015.

En el caso de los proponentes extranjeros que no estén obligados a inscribirse en el RUP, deberán diligenciar el formato anexo No. 15 denominado Declaración Juramentada de Multas y sanciones.

4. PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos)

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 500 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial.

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial. Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.

La inobservancia de uno (1) o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El MUNICIPIO, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Relación de cantidades y precios:
Esta relación de cantidades y precios se hará con base en el CUESTIONARIO que se desarrolla en la sección de "PROPUESTA ECONÓMICA", que para tal fin se establece en la plataforma SECOP II, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades de obra a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por el precio unitario de cada una de ellas, sumando a este resultado el A.I.U. si se aplica, debidamente discriminado y calculado por el Proponente.
El valor básico de la propuesta deberá expresarse en números. El valor total de cada ítem, será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra determinada por el precio unitario propuesto y consignado en el formulario.

Presentación de la Oferta económica:

El proponente deberá formular su propuesta económica conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II. Para incluir la oferta económica, deberá ingresar los valores correspondientes a precios unitarios, siendo el valor total de la oferta el precio unitario ofrecido por las cantidades requeridas por la Entidad.

La oferta económica deberá incluir los costos Indirectos (AIU). En la sección de lista de precios, el municipio indicará cómo se debe presentar la oferta económica.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones establecidos a través de la plataforma virtual SECOP II.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):
El proponente adjudicatario previo al acta de inicio deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del Municipio de Neiva, a través de la Supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

Calculo del A.I.U (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente deberá realizar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

Único proponente:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El municipio de Neiva a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas indicada en la cronología del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= *Media aritmética*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales.*
n= *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir 5**00** puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
Vmax= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_a \text{ Puntaje i=} \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
Vi= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i= *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje i} = \left\{ \begin{array}{ll} 500 & \text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 & \text{x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

i = *Número de Oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Neiva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{[500]x(V_{MIN})}{V_i}\right\}$$

Donde,

VMIN = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
I = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar Con X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación Calidad y Precio	X
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
Cabe recordar que los pliegos de condiciones electrónico y el anexo que lo complementa son estructurados en la plataforma del SECOP II y forman parte esencial del contrato; son la fuente de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000059

derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentario, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

El objeto a contratar corresponde a **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS"**, el cual involucra actividades principales como acometidas, puntos eléctricos, iluminación, transformador, desagües e instalaciones subterráneas, entre otras, las cuales están incluidas dentro de las

denominadas reparaciones locativas. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 de la ley 1077 de 2015 este tipo de actividades no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana tal como lo certifica la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal en el oficio SPOM 2277 el cual forma parte del expediente del presente proceso.

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (De ejecución, liquidación y pos liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA -** KR 36 1 G 40
PLAZO (13)	Sesenta días (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de Diciembre de 2018.
ANTICIPO (14)	SI NO **X**
FORMA DE PAGO (15)	El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La Entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo al avance hasta el 90%, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Nota 1. La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad. El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: • Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)
SUPERVISION O INTERVENTORIA (16)	INTERVENTORÍA: SI _ NO: **X SUPERVISIÓN:** La ejercerá la Secretaría de Educación, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control al programa de trabajo por parte de la interventoría o supervisión	2	1	3	NO	Interventoría o supervisión			Informe de interventoría o supervisión	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	NO				Inspección en campo	Cuando se presente la situación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	La interventoría o supervisión solicite oportunamente los materiales necesarios de acuerdo al programa de trabajo	4	2	6	NO	Supervisión o interventoría.		hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Semanal

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes, efectividad de la garantía de cumplimiento	2	1	3	NO	Servidor público designado como supervisor o interventoría		hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	NO	supervisor o interventoría		hasta la terminación del contrato	Inspección en campos	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

000064

6	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y/o exigir la póliza de Seriedad de la oferta	1	4	5	No	Ordenador del gasto			Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	Cada dos días.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	supervisor o interventoría		hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Cuando se presente la situación
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra	1	3	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión o interventoría - Inspección en campo	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

65

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	3	5	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión o interventoría	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	General	Interno	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Una sola vez
12	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda a la entidad por prestaciones sociales	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	3	1	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
14	General	Interno	Contratación	Económico	No inversión del anticipo, su uso indebido, o su apropiación indebida	No se desarrolla a cabalidad el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión o interventoría	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción	Afectación patrimonial a la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Póliza de Estabilidad de la Obra y Calidad de la Obra	1	1	2	No	Supervisor del contrato o interventoría			Informes de supervisión o interventoría	Cuando se presente la situación

000067

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
17	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			más, contados a partir de la suscripción del contrato		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 25 de mayo de 2018

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

Revisó Texto Jurídico: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado Contratista SEM

V° B°: Técnico: **ASDRUAL CARDOSO OSALORA**
Asesor de Proyectos de Infraestructura Educativa

Tècnico: **VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**
Ingeniero Civil SEM

Proyectó: **Luz Adriana Gordillo Perdomo**
Ingeniera Civil SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

0000078

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANA

Fecha : 08/05/2018

PRESUPUESTO RESUMIDO

MEJORAMIENTOS

Item	Actividad	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
	COSTOS DIRECTOS				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, sanitarios, lavamanos, orinales.	un	7,00	8.206,00	57.442,00
1.2	Desmonte de puertas, con marco, ventanas, rejas medidas convencionales.	un	9,00	12.680,00	114.120,00
1.3	Demolicion de pisos existentes sin alistado,baldosin,gres,enchape, incluye retiro	M2	13,29	8.965,00	119.144,85
1.4	Demolicion de enchape y revoque sobre muro, Inluye retiro de escombros.	M2	56,91	8.460,00	481.458,60
	Total PRELIMINARES				772.165,45
2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
2.1	Suministro e instalación de sifones PVC sanitarios de 4" Incluye accesorios	UN	2,00	34.833,00	69.666,00
2.2	Suministro e instalacion de Punto agua fría PVC 3/4". Incluye accesorios y red funcionando.	un	5,00	34.720,00	173.600,00
	Total INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				243.266,00
3	**MAMPOSTERÍA**				
3.1	Suministro e instalacion de manposteria en tolete comun. incluye limpieza ladrillo.	m2	30,00	45.467,00	1.364.010,00
3.2	Pañete en mortero 1:4. Incluye filos, carteras y dilataciones.incluye limpieza de la superficie.	m2	2,10	16.644,00	34.952,40
	Total MAMPOSTERÍA				1.398.962,40
4	**CUBIERTAS**				
4.1	Manteniminto de cubierta existente,incluye limpieza de teja,tapa gotera, m.o. cambio de teja rotas.	m2	40,00	4.496,00	179.840,00
	Total CUBIERTAS				179.840,00
5	**CIELOS RASOS**				
5.1	suministro e instalacion Cielo raso en PVC de 9mm, incluye estrutura de soporte.	m2	356,50	40.575,00	14.464.987,50
	Total CIELOS RASOS				14.464.987,50
6	**PISOS**				
6.1	Suministro de concreto 3000 para rampa, incluye ratoneada y dilatacion.	m3	1,00	696.089,00	696.089,00
6.2	Suministro e instalacion de Piso Cerámica Baños 33,8x33,8 piso color.	M2	13,29	40.246,00	534.869,34
6.3	Suministro y construcción de alistado con mortero 1:4 para el piso e= .04.	m2	13,29	17.758,00	236.003,82
	Total PISOS				1.466.962,16
7	**ENCHAPES**				
7.1	suministro e intalacion de ceramica pared cocina y baño de 32,3x56 cm color arena. incluye bosel y fragüe.	M2	56,91	43.907,00	2.498.747,37
	Total ENCHAPES				2.498.747,37
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				

	ALCALDIA DE NEIVA				
	DEPENDENCIA CONTRATANTE				
8.1	suministro e instalacion puerta y division baños, en acero inoxidable, incluye marco, puerta, anclaje, pasador.	m2	23,00	365.662,00	8.410.226,00
8.2	Suministro e instalacion Marco y Puerta lámina C.18 (.90-1.00*2.00), para acceso principal. Incluye chapa segurida y antic. segun diseño.	UN	2,00	351.393,00	702.786,00
8.3	suministro e instalacion de baranda de proteccion de L=1M X 1.0M	UN	39,00	133.316,00	5.199.324,00
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				14.312.336,00
9	**PINTURA**				
9.1	Suministro Aplicacion de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros interiores y cielo rasos incluy. resane Masilla acrilica.	m2	950,00	11.052,00	10.499.400,00
9.2	suministro y aplicacion de Pintura Esmalte certificada NTC para puertas,ventanas rejas existentes, incluye resane con masilla.	m2	51,00	12.513,00	638.163,00
9.3	Suministro Aplicacion de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros exteriores incluye resane Masilla acrilica o plastica.	m2	1.186,02	12.982,00	15.396.911,64
	Total PINTURA				26.534.474,64
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10.1	Suministro e instalacion de Orinal Incluye griferia y llave.	un	2,00	207.528,00	415.056,00
10.2	suministro e instalacion de Sanitarios blanco. Incluye accesorios .	un	4,00	169.060,00	676.240,00
	Total APARATOS SANITARIOS				1.091.296,00
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	PRELIMINARES				
11, 1	Suministro e instalacion de tuberia EMT de 2". Incluye accesorios	ML	60,00	15.790,00	947.400,00
	TABLEROS Y PROTECCIONES				
11, 2	Suministro e instalacion de tablero de distribucion bifasico de 12 circuitos con puerta	UND	1,00	183.332,00	183.332,00
11, 3	Suministro e instalacion breaker enchufable 2x50 A	UND	1,00	86.268,00	86.268,00
11, 4	Suministro e instalacion breaker enchufable 1x15 A	UND	12,00	16.583,00	198.996,00
	ACOMETIDAS				
11, 5	Suministro e instalacion de acometida 3No12 Cu HFFR.Incluye accesorios	ML	72,00	6.358,00	457.776,00
11, 6	uministro e instalacion de acometida 3No8+1No 8 Cu HFFR.Incluye accesorios	ML	20,00	14.541,00	290.820,00
	PUNTOS ELECTRICOS				
11, 7	Punto electrico 110V(tomacorriente doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	25,00	72.835,00	1.820.875,00
11, 8	Punto electrico para iluminacion. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	54,00	68.425,00	3.694.950,00
11, 9	Punto electrico para interruptor doble. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.	UND	5,00	83.260,00	416.300,00
	ILUMINACION				
11, 10	Suministro e instalacion panel LED de 45W. Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.	UND	54,00	204.358,00	11.035.332,00

	ALCALDIA DE NEIVA				
	DEPENDENCIA CONTRATANTE				
11, 11	Suministro e instalacion luminaria led de 9 W.Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.	UND	11,00	35.858,00	394.438,00
11, 12	Suministro e instalacion sensor de movimiento	UND	3,00	44.710,00	134.130,00
	Total INSTALACIONES ELECTRICAS				19.660.617,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				82.623.654,52
	ADMINISTRACION 18.00 %				14.872.257,81
	IMPREVISTOS 2.00 %				1.652.473,09
	UTILIDAD 5.00 %				4.131.182,73
	TOTAL OBRA				103.279.568,15

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-114810

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 09:55:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 5/4/1995 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE 22/3/1995
COD CATASTRAL: 41001010701910001000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0981 DE FECHA 22-03-95 EN NOTARIA 3 DE NEIVA ESCUELA CLARETIANA CON AREA DE 565.30 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA EMVINEIVA ADQUIRIO POR CESION A TITULO GRATUITO QUE HIZO EL MUNICIPIO DE NEIVA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4243 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1994 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1994, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0085201. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA NO. 1.292 SEPTIEMBRE 10 DE 1.990, NOTARIA 3A. DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 30 DE 1.991, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0081664, POR LA EMPRESA DE VIVIENDA POPULAR DE NEIVA-EMVINEIVA, DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD DUQUE RENGIFO S. EN C., POR ESCRITURA NO. 374 MARZO 9 DE 1.979 NOTARIA 2A., DE NEIVA, INSCRITA MAYO 3 DE 1.979, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016707. ACLARACION ESCRITURA NO. 758 MARZO 18 DE 1.991 NOTARIA 2A. DE NEIVA, EN CUANTO A LA UBICACION DE LAS MEJORAS, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0081664; ACLARACION Y MODIFICACION CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA ESCRITURA NO. 758 DE MARZO 18 DE 1.991, NOTARIA 2A. DE NEIVA, EN CUANTO AL DESENGLOBE, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0081664.- LA SOCIEDAD DUQUE RENGIFO S. EN C., HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, POR ESCRITURA NO.2299 NOVIEMBRE 9 DE 1.976 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA DICIEMBRE 13 DE 1.976 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0004655.- MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR ESCRITURA NO.23 ENERO 14 DE 1.970 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 12 DE 1.970, AL LIBRO 1O., TOMO 2O., PAGINA 70, PARTIDA NO. 356; ACLARADA POR ESCRITURA NO. 206 FEBRERO 6 DE 1.976 NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 17 DE 1.976 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-00004655.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION ESCUELA CLARETIANA LOS ALPES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-85201

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/4/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 570 DEL: 22/3/1972 NOTARIA 1A DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 311 USO 6 HAS.EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE PALMA MAX FRANCISCO
A: TENNESSE COLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/4/1995 Radicación 1995-4766
DOC: ESCRITURA 0981 DEL: 22/3/1995 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTEO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-114810

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 09:55:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA EMVINEIVA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/7/2002 Radicación 2002-8925
DOC: ESCRITURA 1100 DEL: 3/7/2002 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0153 RESOLUCION CONTRATO - CONTENIDO ESCRITURA #570 DE 22-03-1972 NOTARIA 1 NEIVA - ANOTACION 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE PALMA MAXIMILIANO FRANCISCO
A: TENNESSE COLOMBIA S.A. HOY HOCOL S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/4/2008 Radicación 2008-200-6-5868
DOC: ESCRITURA 3647 DEL: 29/12/2007 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA- EMVINEIVA EN LIQUIDACION
A: MUNICIPIO DE NEIVA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2010-200-3-753 Fecha: 13/7/2010
ANOTACION INCLUIDA.- SI VALE , POR NO HABERSE HECHO OPORTUNAMENTE
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2010-200-3-758 Fecha: 13/7/2010
ANOTACION INCLUIDA .- SI VALE POR NO HABERSE HECHO OPORTUNAMENTE.-

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58756 impreso por: 58756
TURNO: 2018-200-1-15736 FECHA:13/2/2018
NIS: YJ1Fr+iCkxRrXmCwssMpzHYX/jT+wvjyCYfTfbCMNnP5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-114810

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 13 de Febrero de 2018 a las 09:55:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CARLOS ARMANDO PERDOMO CORDOBA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

F-2277

SPOM
Neiva, 11 de Mayo del 2017.

Doctor:
ALDEMAR MACIAS TAMAYO.
Secretario de Educación Municipal
Ciudad-Neiva.

Asunto: Certificación de obras reparaciones locativas para la Instituciones educativas del Municipio de Neiva.

Para su Conocimiento y demás fines pertinentes la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal se permite informar que de conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10** de la **LEY 1077 DE 2015**, las reparaciones locativas no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana.

Razón por la cual manifestamos que están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, cubiertas, fachadas, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas

Atentamente,

Arq. RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal.

Proyectó
HELMAN GONZALEZ GARCIA
Profesional Universitario - SPOM

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 1

CAPITULO 1 PRELIMINARES SUBCAPITULO PRELIMINARES

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA

MEJORAMIENTOS

1.1 Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, sanitarios, lavamanos, orinales.

UNIDAD un

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
				750.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.5000	14,912.00	7,456.00
				7,456.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **8,206.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 2

CAPITULO 1 PRELIMINARES SUBCAPITULO PRELIMINARES

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

1.2 Desmonte de puertas, con marco, ventanas, rejas medidas convencionales.

UNIDAD un

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
				750.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.8000	14,912.00	11,930.00
				11,930.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **12,680.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 3

CAPITULO 1 PRELIMINARES SUBCAPITULO PRELIMINARES

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	1.3 Demolicion de pisos existentes sin alistado,baldosin,gres,enchape, incluye retiro
SEDE POPULAR CLARETIANA	UNIDAD M2
MEJORAMIENTOS	FECHA 08/05/2018
PROPONENTE	

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
CORTADOR PAVIMENTO - CONCRETO	ml	2.0000	1,500.00	3,000.00
				3,000.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.4000	14,912.00	5,965.00
				5,965.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **8,965.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 4

CAPITULO 1 PRELIMINARES SUBCAPITULO PRELIMINARES

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	1.4 Demolicion de enchape y revoque sobre muro, Inluye retiro de escombros.
SEDE POPULAR CLARETIANA	UNIDAD M2
MEJORAMIENTOS	FECHA 08/05/2018
PROPONENTE	

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
				750.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.4500	14,912.00	6,710.00
				6,710.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
VOLQUETA TRANSPORTE SITIO AUTORIZAD ESCOM CARGUE	m3	0.0400	25,000.00	1,000.00
				1,000.00

Redondeo :	0
Valor Unitario Total	**8,460.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

81

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 5

CAPITULO 2 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITAR SUBCAPITULO INSTALACION HIDRAULICAS Y SANITARIAS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

2.1 Suministro e instalación de sifones PVC sanitarios de 4" Incluye accesorios

UNIDAD UN

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
LIMPIADOR PVC 1/4"	un	0.0100	13,000.00	130.00
REJILLA CON SOSCO DE 5"X4"	un	1.0000	12,000.00	12,000.00
SIFÓN PVC 135 4"	un	1.0000	11,000.00	11,000.00
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4 GALON	un	0.0100	30,000.00	300.00
TUBO PVC SANITARIO 4"	ml	0.3000	18,520.00	5,556.00
UNION PVC SANITARIA 4"	un	1.0000	2,566.00	2,566.00
				31,552.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA NO USE	hc	0.2000	16,404.00	3,281.00
				3,281.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **34,833.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 6

CAPITULO 2 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITAR SUBCAPITULO INSTALACION HIDRAULICAS Y SANITARIAS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

2.2 Suministro e instalacion de Punto agua fría PVC 3/4". Incluye accesorios y red funcionando.

UNIDAD un

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC PRESION	un	1.0000	1,000.00	1,000.00
CINTA TEFLÓN 10 m 1/2"	un	0.2000	2,300.00	460.00
CODO 90º PRESIÓN PVC 3/4"	un	1.0000	615.00	615.00
NIPLE GALVANIZADO DE 3/4 DE 10 cms	un	1.0000	5,500.00	5,500.00
SOLDADURA PVC LÍQUIDA 1/4 GALON	un	0.0100	30,000.00	300.00
TUBO PRESIÓN /11 PVC 3/4"	ml	1.0000	1,495.00	1,495.00
				9,370.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	1.7000	14,912.00	25,350.00
				25,350.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **34,720.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 7

CAPITULO 3 MAMPOSTERÍA SUBCAPITULO MAMPOSTERIA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA

MEJORAMIENTOS

3.1 Suministro e instalacion de manposteria en tolete comun. incluye limpieza ladrillo.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
LADRILLO TOLETE COMÚN	un	45.0000	650.00	29,250.00
MORTERO 1:4	m3	0.0200	332,000.00	6,640.00
				36,640.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO TUBULAR 1.50x2.50	dd	0.2500	2,500.00	625.00
				625.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.5500	14,912.00	8,202.00
				8,202.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **45,467.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	Neiva
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 8

CAPITULO 3 MAMPOSTERÍA SUBCAPITULO MAMPOSTERIA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

3.2 Pañete en mortero 1:4. Incluye filos, carteras y dilataciones.incluye limpieza de la superficie.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
AGUA	lt	2.0000	10.00	20.00
MORTERO 1:4	m3	0.0240	332,000.00	7,968.00
				7,988.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	sm	0.1000	12,000.00	1,200.00
				1,200.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.5000	14,912.00	7,456.00
				7,456.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **16,644.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 9

CAPITULO 4 CUBIERTAS SUBCAPITULO CUBIERTAS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA

MEJORAMIENTOS

4.1 Mantenimiento de cubierta existente,incluye limpieza de teja,tapa gotera, m.o. cambio de teja rotas.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	0.5000	750.00	375.00
TEJA ASBESTO CEMENTO No.8	un	0.0100	27,300.00	273.00
				648.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	sm	0.0100	12,000.00	120.00
				120.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.2500	14,912.00	3,728.00
				3,728.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **4,496.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 10

CAPITULO 5 CIELOS RASOS SUBCAPITULO CIELOS RASOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

5.1 suministro e instalacion Cielo raso en PVC de 9mm, incluye estrutura de soporte.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
CIELO RASO PVC 9 MM, INCLUYE UNIONES,RINCONERAS	m2	1.0000	23,500.00	23,500.00
ESTRUCTURA GALVANIZADA PARA CIELORASO PVC	m2	1.0000	3,200.00	3,200.00
				26,700.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	sm	0.1000	12,000.00	1,200.00
				1,200.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.8500	14,912.00	12,675.00
				12,675.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **40,575.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 11

CAPITULO 6 PISOS SUBCAPITULO PISOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

6.1 Suministro de concreto 3000 para rampa, incluye ratoneada y dilatacion.

UNIDAD m3
FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
CONCRETO ESPECIAL 3000 PSI	m3	1.0300	453,812.00	467,426.00
PUNTILLA CON CABEZA 2"	lb	4.0000	1,650.00	6,600.00
REPISA ORDINARIO 3 m	ml	3.1100	966.28	3,005.00
TABLA BURRA ORDINARIO 0.30	ml	10.0000	11,020.00	110,200.00
				587,231.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	7.3000	14,912.00	108,858.00
				108,858.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **696,089.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 12

CAPITULO 6 PISOS SUBCAPITULO PISOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA

MEJORAMIENTOS

6.2 Suministro e instalacion de Piso Cerámica Baños 33,8x33,8 piso color.

UNIDAD M2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
CEMENTO BLANCO	kg	0.4000	1,049.00	420.00
CERAMICA PISO BAÑO 33,8X33,8 CM COLOR	m2	1.0000	26,000.00	26,000.00
DILATACIÓN PLASTICA	ml	0.7500	1,560.00	1,170.00
PEGACOR POR 25 KG	kg	0.1000	52,000.00	5,200.00
				32,790.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.5000	14,912.00	7,456.00
				7,456.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **40,246.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 13

CAPITULO 6 PISOS SUBCAPITULO PISOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

6.3 Suministro y construcción de alistado con mortero 1:4 para el piso e= .04.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
MORTERO 1:4	m3	0.0400	332,000.00	13,280.00
				14,030.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.2500	14,912.00	3,728.00
				3,728.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **17,758.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 14

CAPITULO 7 ENCHAPES SUBCAPITULO ENCHAPES

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA

MEJORAMIENTOS

7.1 suministro e intalacion de ceramica pared cocina y baño de 32,3x56 cm color arena. incluye bosel y frague.

UNIDAD M2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
BOCEL EN ALUMINIO O PLASTICO	ml	0.3000	1,000.00	300.00
CEMENTO BLANCO	kg	0.4000	1,049.00	420.00
CERAMICA PARED BAÑO 32,3X56 CM COLOR ARENA	m2	1.0000	28,000.00	28,000.00
PEGACOR POR 25 KG	kg	0.1200	52,000.00	6,240.00
				34,960.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.6000	14,912.00	8,947.00
				8,947.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **43,907.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 15

CAPITULO 8 CARPINTERÍA METÁLICA SUBCAPITULO CARPINTERIA METALICA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

8.1 suministro e instalacion puerta y division baños, en acero inoxidable, incluye marco, puerta, anclaje, pasador.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
PUERTA Y DIVISION BAÑO ACERO INOXIDABLE SUBCONTRATO	m2	1.0000	350,000.00	350,000.00
				350,750.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	1.0000	14,912.00	14,912.00
				14,912.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **365,662.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 16

CAPITULO 8 CARPINTERÍA METÁLICA

SUBCAPITULO CARPINTERIA METALICA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

8.2 Suministro e instalacion Marco y Puerta lámina C.18 (.90-1.00*2.00), para acceso principal. Incluye chapa segurida y antic. segun diseño.

UNIDAD UN

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANTICORROSIVO GRIS	gl	0.1000	27,000.00	2,700.00
BISAGRA COMÚN 3"	un	3.0000	4,500.00	13,500.00
CERRADURA YALE HIERRO	un	1.0000	65,000.00	65,000.00
ESMALTE DOMÉSTICO	gl	0.2000	39,800.00	7,960.00
LAMINA COLD ROLLED Cal.18 DE 1.22 X2.44	un	2.0000	48,000.00	96,000.00
LIJA DE AGUA 965 SUPER	un	1.0000	2,500.00	2,500.00
MASILLA ACRÍLICA GRIS	gl	1.0000	40,000.00	40,000.00
SOLDADURA 60.13 DE 1/8	kg	2.0000	8,400.00	16,800.00
THINNER DISOLVENTE	gl	0.2000	12,746.00	2,549.00
				247,009.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	7.0000	14,912.00	104,384.00
				104,384.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **351,393.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 17

CAPITULO 8 CARPINTERÍA METÁLICA SUBCAPITULO CARPINTERIA METALICA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	8.3 suministro e instalacion de baranda de proteccion de L=1M X 1.0M
SEDE POPULAR CLARETIANA	UNIDAD UN
MEJORAMIENTOS	FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
SOLDADURA ELECTRICA	Kg	5.0000	5,500.00	27,500.00
TUBO GALVANIZADO 2" malla contra impacto	ml	1.7000	14,000.00	23,800.00
				51,300.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	5.5000	14,912.00	82,016.00
				82,016.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **133,316.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	Neiva
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 18

CAPITULO 9 PINTURA SUBCAPITULO PINTURA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

9.1 Suministro Aplicacion de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros interiores y cielo rasos incluy. resane Masilla acrilica.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MASILLA PLASTICA PARA RESANES	gl	0.0300	15,000.00	450.00
PABMERIL PLIEGO 9"x11"	un	0.1000	1,600.80	160.00
VINILO COLOR TIPO 1 INTERIOR	gl	0.0600	50,000.00	3,000.00
				3,610.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	sm	0.1200	12,000.00	1,440.00
				1,440.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA NO USE	hc	0.3500	17,149.00	6,002.00
				6,002.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **11,052.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 19

CAPITULO 9 PINTURA SUBCAPITULO PINTURA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

9.2 suministro y aplicacion de Pintura Esmalte certificada NTC para puertas,ventanas rejas existentes, incluye resane con masilla.

UNIDAD m2
FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ESMALTE DOMÉSTICO	gl	0.0700	39,800.00	2,786.00
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
LIJA DE AGUA 965 SUPER	un	0.5000	2,500.00	1,250.00
MASILLA PLASTICA PARA RESANES	gl	0.0200	15,000.00	300.00
THINNER DISOLVENTE	gl	0.0700	12,746.00	892.00
				5,978.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA NO USE	HC	0.5000	13,070.00	6,535.00
				6,535.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **12,513.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	Neiva
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 20

CAPITULO 9 PINTURA SUBCAPITULO PINTURA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

9.3 Suministro Aplicacion de pintura vinilo tipo I certificada tres manos. sobre muros exteriores incluye resane Masilla acrilica o plastica.

UNIDAD m2

FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MASILLA PLASTICA PARA RESANES	gl	0.0600	15,000.00	900.00
PABMERIL PLIEGO 9"x11"	un	0.1000	1,600.80	160.00
VINILO COLOR-TIPO 1 EXTERIOR	gl	0.0700	64,000.00	4,480.00
				5,540.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	sm	0.1200	12,000.00	1,440.00
				1,440.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA NO USE	hc	0.3500	17,149.00	6,002.00
				6,002.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **12,982.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 21

CAPITULO 10 APARATOS SANITARIOS SUBCAPITULO APARATOS SANITARIOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
SEDE POPULAR CLARETIANA
MEJORAMIENTOS

10.1 Suministro e instalacion de Orinal Incluye griferia y llave.
UNIDAD un
FECHA 08/05/2018

PROPONENTE

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC PRESION	un	2.0000	350.00	700.00
CEMENTO BLANCO	kg	0.2000	1,049.00	210.00
CINTA TEFLÓN 10 m 1/2"	un	0.5000	2,300.00	1,150.00
ORINAL ALTO 28,6 CM, ANCHO 27 CM Y PESO 6,35 KG CON LLAVE	un	1.0000	190,000.00	190,000.00
TUBO PRESIÓN /9 PVC 1/2"	ml	0.3000	1,852.00	556.00
				192,616.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	1.0000	14,912.00	14,912.00
				14,912.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **207,528.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	

ANALISIS UNITARIOS Hoja No. 22

CAPITULO 10 APARATOS SANITARIOS SUBCAPITULO APARATOS SANITARIOS

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	10.2 suministro e instalacion de Sanitarios blanco. Incluye accesorios .
SEDE POPULAR CLARETIANA	UNIDAD un
MEJORAMIENTOS	FECHA 08/05/2018
PROPONENTE	

Materiales

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
ACOPLE CxC TOPE 1/2"	un	1.0000	1,860.00	1,860.00
CEMENTO GRIS	kg	1.0000	520.00	520.00
HERRAMIENTA MENOR	glb	1.0000	750.00	750.00
SANITARIO ALTO 68,2 CM, ANCHO TANQUE 48 CM Y ANCHO BASE 23,3 CM BLANCO	un	1.0000	154,000.00	154,000.00
				157,130.00

Equipos

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Mano de Obra

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
MANO DE OBRA CUADRILLA A	hc	0.8000	14,912.00	11,930.00
				11,930.00

Transporte

Nombre	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr.Parcial
				0.00

Redondeo : 0

Valor Unitario Total **169,060.00**

Elaboro: ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE MAT: 25202-222045 CND

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.1 :Suministro e instalacion de tuberia EMT de 2". Incluye accesorios

UNIDAD:	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	12.00	$ 198	
			SUB-TOTAL	$ 197.92

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Tuberia EMT de 2"	ML	$ 12,076.00	1.00	$ 12,076	
Accesorios	GBL	$ 2,000.00	0.30	$ 600	
				SUB-TOTAL	$ 12,676.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales	Gl		$ 0.30	$ 2,000.00	
					$ 600.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	12.00	**1,039.34**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	12.00	**1,276.57**	
					$ 2,315.91

TOTAL UNITARIO	**$ 15,790.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11,2: Suministro e instalacion de tablero de distribucion bifasico de 12 circuitos con puerta

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	0.50	$ 4,750	
			SUB-TOTAL	$ 4,750.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Tablero bifasico de 12 circuitos	UND	$ 120,000.00	1.00	$ 120,000	
				SUB-TOTAL	$ 120,000.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales	Gl			$ 3,000.00	
					$ 3,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	0.50	**24,944.18**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	0.50	**30,637.76**	
					$ 55,581.94

TOTAL UNITARIO	**$ 183,332.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11,3:Suministro e instalacion breaker enchufable 2x50 A

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	5.00	$ 475	
			SUB-TOTAL	$ 475.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
breaker enchufable 2x50 A	UND	$ 79,235.00	1.00	$ 79,235	
				SUB-TOTAL	$ 79,235.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales breaker	GI			$ 1,000.00	
					$ 1,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	5.00	**2,494.42**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	5.00	**3,063.78**	
					$ 5,558.19

TOTAL UNITARIO	**$ 86,268.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.4: Suministro e instalacion breaker enchufable 1x15 A

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	5.00	$ 475	
			SUB-TOTAL	$ 475.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Breaker enchufable monopolar de 15A	UND	$ 9,550.00	1.00	$ 9,550	
				SUB-TOTAL	$ 9,550.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales breaker	Gl			$ 1,000.00	
					$ 1,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	5.00	2,494.42	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	5.00	3,063.78	
					$ 5,558.19

TOTAL UNITARIO	$ 16,583.00

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.5: Suministro e instalacion de acometida 3No12 Cu HFFR.Incluye accesorios

UNIDAD:	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	20.00	$ 119	
			SUB-TOTAL	$ 118.75

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Cable monopolar No.12 HFFR	ML	$ 1,500.00	3.00	$ 4,500	
Accesorios	ML	$ 1,000.00	0.30	$ 300	
				SUB-TOTAL	$ 4,800.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales	Gl	1000	$ 20.00	$ 50.00	
					$ 50.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	20.00	**623.60**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	20.00	**765.94**	
					$ 1,389.55

TOTAL UNITARIO	**$ 6,358.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11,6:Suministro e instalacion de acometida 3No8+1No 8 Cu HFFR.Incluye accesorios

UNIDAD:	ML

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	17.00	$ 140	
			SUB-TOTAL	$ 139.71

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Cable monopolar 8 AWG	ML	$ 3,047.00	4.00	$ 12,188	
Accesorios	ML	$ 1,300.00	0.40	$ 520	
			SUB-TOTAL		$ 12,708.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales	Gl		$ 17.00	$ 1,000.00	
					$ 58.82

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	17.00	**733.65**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	17.00	**901.11**	
					$ 1,634.76

				TOTAL UNITARIO	**$ 14,541.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.7: Punto electrico 110V(tomacorriente doble). Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	1.00	$ 2,375	
			SUB-TOTAL	$ 2,375.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA GALVANIZADA 5800	UND	$ 1,725.00	1.00	$ 1,725	
TUBO EMT DE 1/2"	ML	$ 2,414.00	6.00	$ 14,484	
CABLE MONOPOLAR No.12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	12.00	$ 18,000	
CABLE MONOPOLAR No.12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	6.00	$ 9,000	
ADAPTADOR TERMINAL DE 1/2" EMT	UND	$ 827.00	2.00	$ 1,654	
TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	$ 4,410.00	1.00	$ 4,410	
CINTA AISLANTE SCOTCH 700 3M 3/4" X 20mts	UND	$ 2,200.00	0.30	$ 660	
				SUB-TOTAL	$ 49,933.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales punto electrico	Gl			$ 2,000.00	
					$ 2,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**3,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 72,835.00**

GERMAN FELIPE HERRERA FUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.8: Punto electrico para iluminacion. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	1.00	$ 2,375	
			SUB-TOTAL	$ 2,375.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA GALVANIZADA 5800	UND	$ 1,725.00	1.00	$ 1,725	
TUBO EMT DE 1/2"	ML	$ 2,414.00	6.00	$ 14,484	
CABLE MONOPOLAR No. 12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	12.00	$ 18,000	
CABLE MONOPOLAR No. 12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	6.00	$ 9,000	
ADAPTADOR TERMINAL DE 1/2 EMT	UND	$ 827.00	2.00	$ 1,654	
CINTA AISLANTE SCOTCH 700 3M 3/4" X 20mts	UND	$ 2,200.00	0.30	$ 660	
				SUB-TOTAL	$ 45,523.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales punto electrico	Gl			$ 2,000.00	
					$ 2,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**3,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 68,425.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.9: Punto electrico para interruptor doble. Incluye cable monopolar 3x12 AWG HFFR, tuberia EMT y/o PVC de 1/2" y accesorios.

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	1.00	$ 2,375	
			SUB-TOTAL	$ 2,375.00

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA GALVANIZADA 5800	UND	$ 1,725.00	1.00	$ 1,725	
TUBO EMT DE 1/2"	ML	$ 2,414.00	6.00	$ 14,484	
CABLE MONOPOLAR No.12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	12.00	$ 18,000	
CABLE MONOPOLAR No.12 AWG HFFR	ML	$ 1,500.00	6.00	$ 9,000	
ADAPTADOR TERMINAL DE 1/2" EMT	UND	$ 827.00	2.00	$ 1,654	
INTERRUPTOR DOBLE	UND	$ 14,835.00	1.00	$ 14,835	
CINTA AISLANTE SCOTCH 700 3M 3/4" X 20mts	UND	$ 2,200.00	0.30	$ 660	
				SUB-TOTAL	$ 60,358.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Materiales punto electrico	GI			$ 2,000.00	
					$ 2,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**8,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 83,260.00**

GERMAN FELIPE HERRERA FUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.10: Suministro e instalacion panel LED de 45W. Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	13.00	$ 183	
			SUB-TOTAL	$ 182.69

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Luminaria LED 60x60 45W	UND	$ 182,000.00	1	$ 182,000.00	
Cable encauchetado 3x12	ML	$ 4,296.00	0.5	$ 2,148.00	
				SUB-TOTAL	$ 184,148.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Luminaria Led	Gl			$ 1,500.00	
					$ 1,500.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**8,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 204,358.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.11: Suministro e instalacion luminaria led de 9 W.Incluye cable encauchetado 3x12 AWG.

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	13.00	$ 183	
			SUB-TOTAL	$ 182.69

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Luminaria LED 9W	UND	$ 13,500.00	1	$ 13,500.00	
Cable encauchetado 3x12	ML	$ 4,296.00	0.5	$ 2,148.00	
				SUB-TOTAL	$ 15,648.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
Luminaria 9 W	Gl			$ 1,500.00	
					$ 1,500.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**8,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 35,858.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

ALCALDIA DE NEIVA DEPENDENCIA CONTRATANTE	

OBJETO: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES - ALCALDIA DE NEIVA - 2017	ITEM 11.12: Suministro e instalacion sensor de movimiento

UNIDAD:	UND

I. EQUIPO

Descripción	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR.	$ 2,375.00	13.00	$ 183	
			SUB-TOTAL	$ 182.69

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Sensor de moviemiento	UND	$ 25,000.00	1	$ 25,000.00	
				SUB-TOTAL	$ 25,000.00

III. TRANSPORTES

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Vr. Unit.	
sensor	Gl			$ 1,000.00	
					$ 1,000.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Unidad	Cantidad	Valor-Unit.	
Tecnico Elec (Inc.	$ 12,472.09	1.00	1.50	**8,314.73**	
Ayudante Elec (Inc. Pres	$ 7,659.44	2.00	1.50	**10,212.59**	
					$ 18,527.31

TOTAL UNITARIO	**$ 44,710.00**

GERMAN FELIPE HERRERA PUENTES
ING. ELECTRICISTA
CN205-82508

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) y pagina web de la alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales se realizarán únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido para el efecto.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser remitida por conducto de la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. Contacto Oficina de Contratación. Teléfono: 8718936
OBJETO A CONTRATAR	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	Seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II.
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico

<table>
<tr>
<td>PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>
El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se estima en CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/CTE.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo
<table>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>C</td><td>040401011301000813</td><td>1110</td><td>2881</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="4">REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Países</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico (Chile y Perú)</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Decisión 439 de la CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONVOCATORIA A MIPYME</td>
<td>
De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 es de $377'066.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso corresponde a CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS
</td>
</tr>
</table>

	CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/CTE, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.
SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones: **Persona Natural:** Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. **Persona Jurídica:** Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio con mínimo cinco (5) años de antelación contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo representante legal ostente el título profesional exigido para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional. **Consorcio y/o Uniones Temporales:**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar la realización de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados en el documento RUP e inscritos en cualquiera de los siguientes códigos:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	

	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	oficial, (132.19 SMMLV)
	Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CUYO OBJETO HAYA SIDO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS.**		
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme lo establecido en el SECOP II.		

Neiva, once (11) de julio de 2018.

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Revisó Texto Jurídico:

Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina de Contratación

116

RESOLUCION NÚMERO 247 DE 2018
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063-2018"

El jefe de la Oficina de Contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS".**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II), y www.alcaldianeiva.gov.co durante los días comprendidos del once (11) hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Que no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que durante el plazo respectivo se recepcionaron tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme. dos (2) de estas, de manera clara y expresa, solicitan la limitación a Mipyme domiciliadas en el municipio de Neiva.

Que la convocatoria limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios de ejecución contractual, corresponde a una facultad potestativa de la administración de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063-2018 cuyas condiciones generales son las siguientes:

- **OBJETO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"**
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- **CRONOGRAMA:** Configuración - Información del proceso en la página https://www.secop.gov.co.
- **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Alcaldía de Neiva – Oficina Asesora de Contratación, Páginas web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y www.alcladianeiva.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada se estima en CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/CTE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso, se imputarán con cargo a:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($103.279.568,15) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	040401011301000813	1110	2881
CONCEPTO DEL GASTO	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA			

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

- **DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: Limítese la presente convocatoria a Mipyme nacionales.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de contratación del Municipio de Neiva.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **Fredy Hernán López Córdoba**
Abogado Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063–2018
ACTA DE SORTEO Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES
NUMERAL 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015

1

OBJETO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"

Fecha: Treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Lugar: Despacho Oficina de Contratación, tercer (3°) piso, Edificio Alcaldía Municipal de Neiva.
Hora: 09:00 A.M.

Funcionarios:

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA — Jefe Oficina de Contratación
FREDY HERNÁN LÓPEZ CÓRDOBA — Abogado Oficina de Contratación

PARTICIPANTES:

Se anexa listado

Se inicia a las 09:00 A.M. con el siguiente orden del día:

1. Apertura de Audiencia
2. Lectura de condiciones especiales
3. Escogencia de Veedor y apoyo al sistema de balotas
4. Verificación y sorteo
5. Cierre audiencia

1. Se realiza la apertura por parte del doctor **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, Jefe de la Oficina de Contratación, quien saluda los asistentes participantes en el presente proceso de contratación pública. La presente audiencia se realiza en virtud de lo establecido en:

a. El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

b. Numeral 6.4 Condiciones Generales del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063–2018 el cual define la Inscripción, Manifestación de interés y Conformación de la Lista de Posibles Oferentes.

Se procede a dar la apertura de la diligencia y dar lectura de las condiciones especiales para la presente diligencia.

2. Condiciones especiales: Se determina por parte de la administración municipal la realización de sorteo a través del sistema de balotas, asignándose número de balota conforme la manifestación de interés efectuada a través de la plataforma SECOP II, a la cual se le dará lectura en la presente. En desarrollo de la diligencia se procede a numerar cada una de las ocgenta y nueve (89) balotas ubicándolas en contenedor dispuesto por la administración. Acto seguido se introduce en la bolsa respectiva la cual es debidamente verificadas por los asistentes. Se deja constancia que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipyme nacionales, razón por la cual para los efectos del presente sorteo solo participan los proveedores que ostentan tal calidad.

3. Escogencia de Veedor: Se procede a la escogencia del veedor, el cual es seleccionado por los participantes, escogiendo al señor JAMES ANDRADE ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.121.543 el cual verifica que las balotas estén en número consecutivo y correspondan en número al listado de quienes manifestaron interés (la cual hace parte integral del presente proceso).

4. Verificación:

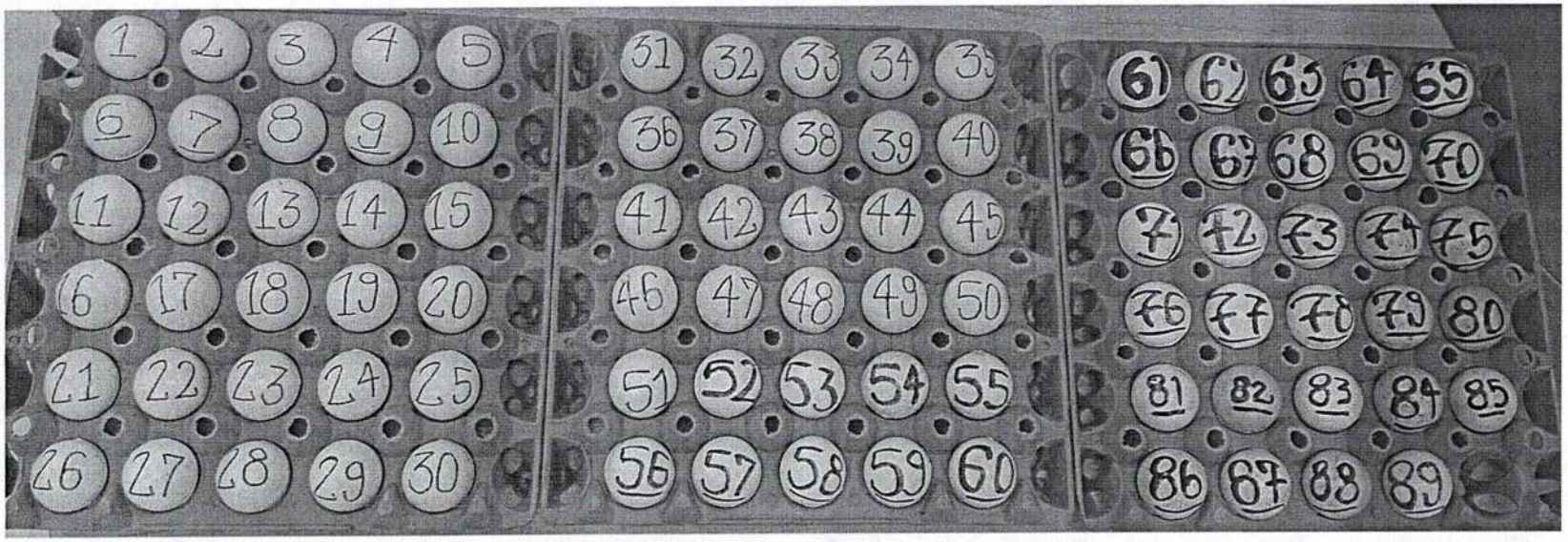
No. DE INSCRIPCIÓN	OFERENTES
1	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA
2	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
3	JULIAN DARIO CASTAÑEDA PERDOMO
4	R&J INGENIERIA SAS
5	VISUAR SAS
6	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
7	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
8	OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ
9	IVAN IBARRA CASALLAS
10	LIBARDO CONDE LASSO
11	GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA
12	Oscar Leandro Dussán Navarro
13	IVÁN EDUARDO CANO ARIAS
14	Eduardo Dussán Perdomo
15	JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ
16	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
17	OSCAR JAVIER MANRIQUE CASTRO
18	GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS
19	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
20	Consorcio Nacional Colombiano
21	CONSORCIO M&M
22	CONSORCIO OBRAS I.E NORMAL SUPERIOR
23	CONSORCIO ING COLEGIOS 2018
24	CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS
25	Miguel Andrés Valderrama medina
26	DEVAG INGENIERIA SAS
27	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ
28	RAÚL FERNANDO CANO ARIAS
29	FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
30	CONDISCON S.A.S

120

31	DANES INGENIEROS SAS
32	OSCAR FIGUEROA URRIAGO
33	JOSE LUIS MORA CANDELA
34	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
35	EDUAR MAURICIO GORDO BARREIRO
36	JOSE PEDRO TOVAR PENAGOS
37	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
38	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
39	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
40	EDELMIRA VARON CORONADO
41	YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA
42	JULIAN SAGASTUY MANJARRES
43	INGENIEROS Y PROYECTOS SAS INPRO SAS
44	Guillermo Ortiz Cuenca
45	HERNAN MAURICIO GOMEZ SOTO
46	CLEMENCIA ORTIZ
47	william rene ariza mateus
48	CONSORCIO ELITE R&V
49	PROYECTOS CIVILES AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS
50	Consorcio BIRR 2018
51	MARIA CAROLINA SARMIENTO GUTIERREZ
52	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS
53	LUIS CARLOS PARRA VELASQUE
54	German Villanueva Calderon
55	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
56	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA
57	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
58	GERARDO LUNA ORTIZ
59	DING CONSTRUCCIONES LTDA
60	Victor Forero Gil
61	MONTAJES DE MARCA S.A.
62	GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS

63	JULIAN ANDRES CASTRILLON
64	JAMES ANDRADE ZAMBRANO
65	sismecon s.a.s
66	ASPROLICI S.A.S
67	ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ
68	CLAUDIO CESAR MEJIA GUTIERREZ
69	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
70	QN INGENIERIA S.A.S
71	HENRY PUENTES DUSSAN
72	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS
73	JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR
74	HUMBERTO ALVAREZ LINAREZ
75	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA
76	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
77	JUAN ALBERTO CORTES MOSQUERA
78	Eduardo Dussan Navarro
79	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ
80	CARLOS EDUARDO ROJAS ZAMBRANO
81	JOSUE RICARDO VARGAS QUINTERO
82	FELIO GARCIA CARDOZO
83	FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR
84	CONSORCIO EMERGENCIAS HDRB
85	MARLIO ROA TRUJILLO
86	MARHEN CONSTRUCCIONES S.A.S
87	CONSORCIO INGENIEROS 2020
88	CONSORCIO NEIVA 2018
89	CONSORCIO O&R

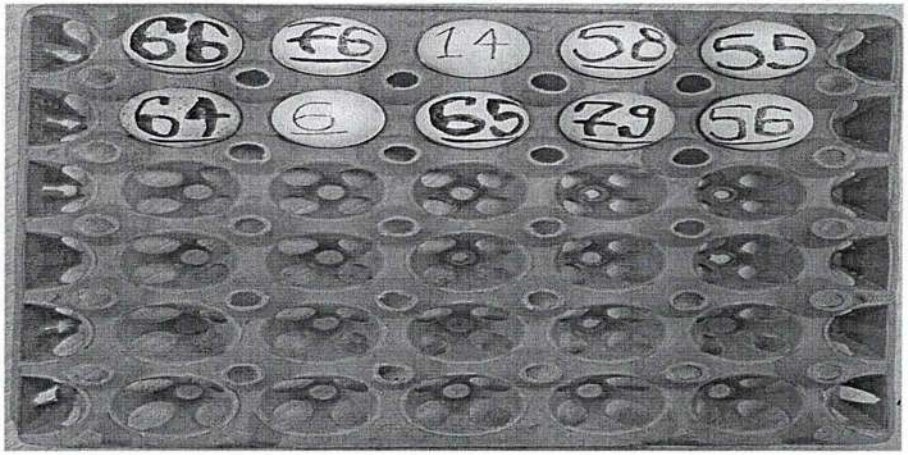
22



Conformación de Lista de Posibles Oferentes:

No.	NOMBRE DEL INTERESADO	BALOTA
1	ASPROLICI S.A.S	66
2.	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	76
3.	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO	14
4.	GERARDO LUNA ORTIZ	58
5.	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	55
6.	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	64
7.	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	6

8.	SISMECON S.A.S	65
9.	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ	79
10.	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	56



5. CIERRE AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por las que en ella intervinieron siendo las 09:15 A.M.

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

FREDY HERNÁN LÓPEZ CÓRDOBA
Abogado Oficina de Contratación

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063–2018
LISTADO DE ASISTENCIA SORTEO Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES
NUMERAL 2 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"

Fecha: Treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)
Lugar: Despacho Oficina de Contratación, tercer (3°) piso, Edificio Alcaldía Municipal de Neiva.
Hora: 09:00 A.M.

No.	NOMBRE/PROPONENTE	ASISTENTE	C.C. No.	FIRMA
1	Consorcio Ingenieros	Juan C. Polanco	1075246939	
2	JAMES Andrade	James Andrade	12.121.543	
3	Ivan E. Cano	El mismo	79'521.062	
4				
5				
6				
7				
8				
9				

126

RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 2018
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063-2018
EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0682 de 2014, el Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Educación realizó los estudios previos de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS".**

Que los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, disponen que:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"*

Que mediante la Resolución No. 247 de 2018, se dio apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Número MNSESAMOP063-2018 cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS".**

Que dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía aludido se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

En mérito de lo expuesto,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

127

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Número MNSESAMOP063-2018 cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"**

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrantes del Comité Evaluador a: **DIANA MELANI AMAYA,** Arquitecta de la Secretaría de Educación (Evaluación Técnica); **DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON,** Economista contratista de la Oficina Asesora de Contratación (Evaluación Financiera), **SANDRA LORENA ANDRADE GARCIA,** Profesional Universitario de la Oficina de Contratación (Evaluación Capacidad Residual) y **FREDY HERNÁN LÓPEZ CÓRDOBA,** Abogado de la Oficina de Contratación (Evaluación Jurídica).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, seis (06) de agosto de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó: Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina de Contratación

Recibí
6/08/2018

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MNSESAMOP063- 2018

OBJETO: REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS

	PROPONENTE	Tipo de Persona				Cédula Persona Natural o Rep. Legal			Libreta Militar			Titulo Profesional			Tarjeta Profesional			Certificado. Vigencia T.P.			Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc.			RUT			Certificado Parafiscales y Seg. Social			Certificado que acredita la calidad de MIPYME			Evaluación	
		N	J	C	U	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A		
			X			X			X			X			X			X			X			X			X			X				
1	SISMECON S.A.S.	Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas				Certificado Antecedentes Disciplinarios			Certificado Antecedentes Fiscales			Verificación Antecedentes Judiciales			R.U.P.			Póliza Seriedad de la Oferta			Compromiso Anticorrupción			Certificado de Independente			Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad			Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003			Hábil	
		Sí	No	N/A		Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A		
		X				X			X			X			X			X			X			X			X			X				
	Observaciones: Ninguna.																																	

	PROPONENTE	Tipo de Persona				Cédula Persona Natural o Rep. Legal			Libreta Militar			Titulo Profesional			Tarjeta Profesional			Certificado. Vigencia T.P.			Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc.			RUT			Certificado Parafiscales y Seg. Social			Certificado que acredita la calidad de MIPYME			Evaluación	
		N	J	C	U	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A		
		X				X					X	X			X			X					X	X			X			X				
2	GERARDO LUNA ORTIZ	Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas				Certificado Antecedentes Disciplinarios			Certificado Antecedentes Fiscales			Verificación Antecedentes Judiciales			R.U.P.			Póliza Seriedad de la Oferta			Compromiso Anticorrupción			Certificado de Independente			Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad			Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003			Hábil	
		Sí	No	N/A		Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A	Sí	No	N/A		
		X				X			X			X			X			X			X			X			X			X				
	Observaciones: Ninguna.																																	

Carrera 5 No. 9-74. Piso 3
Tel.: 8718936 Neiva-Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 3 | WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | X | | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | | | X | |
| | Observaciones: Ninguna. |

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 4 | ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | X | | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | | | X | |
| | Observaciones: Ninguna. |

Carrera 5 No. 9-74. Piso 3
Tel.: 8718936 Neiva-Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 5 | ASPROLICI S.A.S | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | |
| | Observaciones: Ninguna. |

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 6 | JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | X | | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | | | X | |
| | Observaciones: |

Carrera 5 No. 9-74. Piso 3
Tel.: 8718936 Neiva-Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 7 | CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | |
| | Observaciones: Ninguna. |

| | PROPONENTE | Tipo de Persona | | | | Cédula Persona Natural o Rep. Legal | | | Libreta Militar | | | Titulo Profesional | | | Tarjeta Profesional | | | Certificado. Vigencia T.P. | | | Certificado de Existencia y Repre. Legal o Registro Merc. | | | RUT | | | Certificado Parafiscales y Seg. Social | | | Certificado que acredita la calidad de MIPYME | | | Evaluación |
|---|
| 8 | EDUARDO DUSSAN PERDOMO | N | J | C | U | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Hábil |
| | | X | | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | | | X | X | | | X | | | X | | | |
| | | Verificación Sist. Registro Nal. Medidas Correctivas | | | | Certificado Antecedentes Disciplinarios | | | Certificado Antecedentes Fiscales | | | Verificación Antecedentes Judiciales | | | R.U.P. | | | Póliza Seriedad de la Oferta | | | Compromiso Anticorrupción | | | Certificado de Independente | | | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad | | | Cumplimiento Art. 17 de la Ley 842 de 2003 | | | |
| | | Sí | No | N/A | | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | Sí | No | N/A | |
| | | X | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | |
| | Observaciones: Ninguna. |

Carrera 5 No. 9-74. Piso 3
Tel.: 8718936 Neiva-Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota: En atención a que los documentos de la propuesta omitidos y/o presentados en forma indebida por los proponentes declarados inhábiles son subsanables, se requiere a los mismos para que en el termino de traslado del informe de evaluación procedan a suministrarlos conforme los requisitos del pliego de condiciones, sin que en todo caso puedan acreditar condiciones acaecidas posteriormente al cierre del presente proceso de selección; en virtud de lo normado por el parágrafo 1, articulo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5° de la ley 1882 de 2018, que establece: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

Neiva, Diez (10) de agosto de 2018,

Evaluador componente jurídico: **FREDY HERNÁN LÓPEZ CÓRDOBA**

Carrera 5 No. 9-74. Piso 3
Tel.: 8718936 Neiva-Huila
e-mail: asesor@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA MNSESAMOP063-2018

En la ciudad de Neiva, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018, se procede a emitir informe de evaluación técnica del proceso de la referencia, cuyo objeto es "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS" sobre las propuestas presentadas por los oferentes, de la siguiente manera:

A continuación, se presenta el consolidado de las propuestas recibidas:

No.	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT	Valor Total Propuesta
1	ASPROLICI S.A.S.	RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ	813003755-5	$94.035.615.00
2	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR		79.912.409	$101.105.685.41
3	EDUARDO DUSSAN PERDOMO		12.097.564	$101.523.233.60
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ		51.910.219	$99.148.818.68
5	GERARDO LUNA ORTIZ		12.136.381	$101.363.522.25
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA		12.122.801	$102.126.973.50
7	SISMECON S.A.S.	NOHORA RAMIREZ PERDOMO	800169269-2	$101.213.976.78
8	WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ		12.121.175	$100.274.013.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROPUESTA No. 1

OFERENTE: ASPROLICI S.A.S.

1 PARTICIPANTE:

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
1	ASPROLICI S.A.S.	RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ	813003755-5

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO MATRICULA	FECHA DE REGISTRO	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPROLICI S.A.S.	813003755-5	100%	93175	ENERO 22 DE 1999	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

AVAL	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M.P.	FECHA DE EXPEDICION M.P	CUMPLE / NO CUMPLE
IMER AUGUSTO RICO BOHÓRQUEZ	1080291466		70202-191256TLM	20/08/2010	**CUMPLE**

El proponente, ASPROLICI S.A.S. **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV
CTO. De obra No. 75-6-10039-16	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	CONSORCIO ESTACIONES CUCUTA	80%	Grupo No. 02. Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones policiales del departamento de policía Norte de Santander y las instalaciones de incorporación a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.	6	876.05

El Valor total de la experiencia específica del proponente es 876.05 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente ASPROLICI S.A.S.se declara como **CUMPLE** en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$94.035.615.00
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, ASPROLICI S.A.S., CUMPLE con la Presentación de la propuesta económica.

135

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
ASPROLICI S.A.S	813003755-5	23/07/2018	NO REGISTRA	100

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 2

OFERENTE: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR

1 PARTICIPANTE:

3

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS - Gobierno Transparente -	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PROPUESTA	Nombre del Proponente	CC / NIT
2	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M,.P	FECHA DE EXPEDICION M.P	CUMPLE / NO CUMPLE
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409	100%	25202-086047CND	17/05/2001	**CUMPLE**

El proponente, CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR CUMPLE con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 72103300 72121400
105 DE 2013	MUNICIPIO DE TIMANA	CONSORCIO SANTA LUCIA	75%	CONTRATAR LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA	18	822.00	72121400

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 822.00 SMLMV, mayor 132.20SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR se declara como CUMPLE en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

4

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

Presupuesto oficial	$ 103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$ 101.105.685.41
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR **CUMPLE** con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409	18/07/2018	NO REGISTRA	100

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	100
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 3

OFERENTE: EDUARDO DUSSAN PERDOMO

1 PARTICIPANTE:

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
3	EDUARDO DUSSAN PERDOMO		12.097.564

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M,.P	FECHA DE EXPEDICION RUP	CUMPLE / NO CUMPLE
EDUARDO DUSSAN PERDOMO	12.097.564	100%	00000-17222CDN	21/11/1977	**CUMPLE**

El proponente EDUARDO DUSSAN PERDOMO. **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 72103300 72121400

6

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

DI-0338-2008	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA	DUSSAN PERDOMO EDUARDO	100%	CONSTRUCCIÓN DE 9 COMEDORES INFANTILES EN 9 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA-DEPARTAMENTO DEL META	4	1869	72102900 - 72103300

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 1869 mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente EDUARDO DUSSAN PERDOMO. se declara como CUMPLE en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$101.523.233.60
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, EDUARDO DUSSAN PERDOMO. **CUMPLE** con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

7

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
EDUARDO DUSSAN PERDOMO	12.097.564	11/07/2018	NO REGISTRA	100

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 4

OFERENTE: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

1 PARTICIPANTE:

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ		51.910.219

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M,.P	FECHA DE EXPEDICION M.P	CUMPLE / NO CUMPLE

ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	51.910.219	100%	25202-38546 CDN	21/03/1991	**CUMPLE**

El proponente, ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 - 72103300- 72121400
411-2013	ALCALDIA MUNCIPIO DE PITALITO	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	100%	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RESTAURANTES TIPO EN LA I.E. PALMARITO SEDES CAFARNAUN Y SAN MARTIN MUNICIPIO DE PITALITO	15	173.93	72103300
1094-2007	GOBERNACION DEL HUILA	CONSORCIO SAN MATEO	33%	POR EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIOS FIJOS, ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	14	290.58	72103300
	ALCALDIA MUNCIPIO DE PITALITO	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	100%	CONSTRUCCION DE TRES(3) AULAS TIPO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUACACALLO SEDE EL TRIGRE Y CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO EN LA INSTIRUCION EDUCATIVA GUACACALLO SEDE MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	24	268.43	72103300

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 732.94 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ se declara como CUMPLE en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$99.148.818.68
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el	CUMPLE

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

SECOP II	
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ CUMPLE con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 10 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	51.910.219	4/08/2018	NO REGISTRA	**100**

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

10

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 5

OFERENTE: GERARDO LUNA ORTIZ

1 PARTICIPANTE: EDELMIRA VARON CORONADO

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
5	GERARDO LUNA ORTIZ		12.136.381

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	MUNERO DE MATRICULA	FECHA DE REGISTRO	CUMPLE / NO CUMPLE
GERARDO LUNA ORTIZ	12.136.381	100%	1920244454CAU	2/10/1992	CUMPLE

El proponente, GERARDO LUNA ORTIZ, CUMPLE con los requisitos de Experiencia General del proponente,

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 72103300- 72121400	FECHA EXPEDICION RUP
2015--93-6-10033-15	POLICIA NACIONAL	UNION TEMPORAL ESTACIONES	30,4%	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, METROPOLITANA DE NEIVA Y REGION DE POLICIA Nº2.	35	1390.42	72103300-72102900-72121400	28/07/2018
1536-2016	INVIAS	GERARDO LUNA ORTIZ	100%	MANTENIMIENTO SEDE FERREA CHIQUINQUIRA - DEPARTAMENTO DE BOYACA TERRITORIAL BOYACA	36	988.74	72103300-72102900-72121400	28/07/2018

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 2379.16 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente, GERARDO LUNA ORTIZ se declara como CUMPLE en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

11

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$ 103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$ 101.363.522.25
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, GERARDO LUNA ORTIZ **CUMPLE** con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
GERARDO LUNA ORTIZ	12.136.381	28/07/2018	NO REGISTRA	100

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

12

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 6

OFERENTE: JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA

1 PARTICIPANTE: FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
6	JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA		12.122.801

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M,.P	FECHA DE EXPEDICION M.P	CUMPLE / NO CUMPLE
JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA	12.122.801	100%	25202-42635CND	28/04/1992	**CUMPLE**

El proponente, JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 72103300- 72121400
937-2015	GOBERNACION DEL RIVERA	CONSORICO PIP NEIVA	15%	Ampliación Sede Secundaria De La Institución Educativa Misael Patrana Borrero Sede Principal Municipio De Rivera Departamento Del Huila	65	165.00	72121400

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 175.46 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA se declara como CUMPLE en este aspecto.

13

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$ 103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$ 102.126.973.50
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA CUMPLE con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
JUAN CARLOS PATARAYO CORDOBA	12.122.801	17/07/2018	NO REGISTRA	100

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 7

OFERENTE: SISMECON S.A.S

1 PARTICIPANTE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
7	SISMECON S.A.S	NOHORA RAMIREZ PERDOMO	800169269-2

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO MATRICULA	FECHA DE REGISTRO	CUMPLE / NO CUMPLE
SISMECON S.A.S	800169269-2	100%	57022	31/07/1992	CUMPLE

AVAL	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	NUMERO M.P.	FECHA DE EXPEDICION M.P.	CUMPLE / NO CUMPLE
JAMES ANDRADE ZAMBRANO	12.121.543	100%	25202-27989CND	21/04/1988	CUMPLE

El proponente, SISMECON S.A.S, **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente.

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO	VALOR DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC

15

	CONTRATANTE				EN EL RUP	EN SMLMV	72102900 72103300- 72121400
359-2016	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CONSORCIO ICBF 2016	50%	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	19	165.66	72102900 - 72103300- 72121400
831-2014	ALCADIA DE NEIVA	CONSORCIO INGENIEROS	50%	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL HOGAR DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO PANORAMA CALLE 1C CON CARRERA 33 COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA	9	67.01	72102900

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 232.67 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente SISMECON S.A.S se declara como **CUMPLE** en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

Presupuesto oficial	$103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$101.213.976.78
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente SISMECON S.A.S, **CUMPLE** con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm	4	300

16

protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
SISMECON S.A.S	800169269-2	24/07/2018	NO REGISTRA	100

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

PROPUESTA No. 8

OFERENTE: WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ

1 PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA MYS S.A.S.

PROPUESTA	Nombre del Proponente	Representante legal	C.C. / NIT
8	WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ		12.121.175

2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PERSONA NATURAL / PERSONA JURIDICA/ INTEGRANTES CONSORIO O U.T.	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACIÓN	MUNERO DE M.P.	FECHA EXPEDICION M.P.	CUMPLE / NO CUMPLE
WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ	12.121.175	100%	25202-086969CDN	19/07/2001	CUMPLE

Aval de la propuesta:

El proponente, WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ., **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General del proponente,

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PARTICIPACION	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CODIGO UNSPSC 72102900 72103300- 72121400	FECHA EXPEDICION RUP
012 DE 2005	MUNICIPIO DE TESALIA HUILA	CONSORCIO CERRAMIENTO 2020	100%	ONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA, CERRAMIENTOS, PLACAS DE POLIDEPORTIVOS, INSTALACI+ÓN DE LUMINAIRAS EN LAS INSTIUCIONES EDUCATIVAS, (EL ROSARIO, LUIS CARLOS TRUJILLO Y OTONIEL ROJAS CORREA), CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SAN MARTIN, CERRAMIENTO EN MAMPOSTERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD, CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MANUAEL SANTOS ORTIZ, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DEL CENTRO POBLADO DE PACARNI, CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVOVERDA EL MEDIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVO BARRIO AMAYA DEL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMETNO DEL HUILA	2	1324.12	72121100- 72103300- 72121400	1/08/2018

El Valor total de la experiencia específica del proponente es de 1324.12 SMLMV, mayor a 132.20 SMLMV correspondiente al presupuesto oficial. En virtud de lo anterior el proponente WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ se declara como CUMPLE en este aspecto.

4 PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad verifica que la propuesta económica presentada por el proponente se formuló conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II, en virtud de lo anterior se verifican los siguientes puntos:

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

Presupuesto oficial	$103.279.568.15
Valor Propuesta Económica	$100.274.013.00
Que se hayan ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica	CUMPLE
Que no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada la propuesta económica en el SECOP II	NO CUMPLE
Que el oferente no sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección	CUMPLE

El proponente, WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ **CUMPLE** con la Presentación de la propuesta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES:

5.1 CALIDAD (300 Puntos)

OFRECIMIENTO	CANTIDAD OFRECIDA POR EL PROPONENTE	PUNTOS OTORGADOS
Suministro e instalación de Reflector JETA LED 100 W 6500 K 7500lm protección IP 65, voltaje 85-265V y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	4	300

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 100 puntos)

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	100

5.3 NO REGISTRO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL, INCUMPLIMIENTOS EN EL RUP (100 puntos)

La información sobre multas o sanciones es obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	MULTAS O SANCIONES	PUNTOS OTORGADOS
WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ	12.121.175	1/08/2018	NO REGISTRA	100

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

PUNTUACIÓN TOTAL OFERENTE

PUNTUACION TOTAL OFERENTE	PUNTOS
CALIDAD	300
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
NO REGISTRO DE MULTAS	100
PROPUESTA ECONÓMICA	0
TOTAL	**500**

PROPUESTA HABILITADA

CONSOLIDADO GENERAL

No.	Nombre del Proponente	Representante legal	HABILITADO	NO HABILITADO
1	ASPROLICI S.A.S.	RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ	X	
2	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR		X	
3	EDUARDO DUSSAN PERDOMO		X	
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ		X	
5	GERARDO LUNA ORTIZ		X	
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA		X	
7	SISMECON S.A.S.	NOHORA RAMIREZ PERDOMO	X	
8	WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ		X	

Neiva, el día 09 de agosto de 2018.

DIANA MELANI AMAYA
APOYO A LA SUPERVISION

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

153

Neiva, 10 de Agosto/2018

EVALUACION DE CAPACIDAD RESIDUAL, De los siguientes oferentes, numero de proceso **MNSESAMOP063-2018;**

PROPONENTES	CAPACIDAD RESIDUAL Cumple/No Cumple	OBSERVACIONES
SISMECON S.A.S.	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.
GERARDO LUNA ORTIZ	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.
WILLIAN IGNACIO RAMON MUÑOZ	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.
ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.
ASPROLICI S.A.S.	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.
JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	NO CUMPLE	No Cumple debido a la falta de anexos de documentos para el cálculo de la Capacidad Residual, No presenta;**1) Estado de Resultados;** Dentro de los cinco años anteriores se debe presentar el estado de resultados con los ingresos operacionales más altos. **2) Certificado de contratos para la acreditación de Experiencia**; Los contratos inscritos en el segmento 72 registrados en el RUP en valor de SMLMV Y totalizado en Pesos Colombianos. **3) Certificado de Capacidad Técnica** Teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción). Auditado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (si es Caso). **4)Constancia de Contratos en Ejecución** (en formato de la Guía Colombia Compra Eficiente) donde se estipule el plazo del contrato, valor, fecha de inicio, porcentaje de participación, fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación, días ejecutados, por ejecutar, y mencionar si se encuentra suspendido en caso de encontrarse suspendido mencionar la fecha de suspensión.
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVA	CUMPLE	Si Cumple ya que cuenta con todos los anexos para el cálculo de la Capacidad Residual y el resultado es favorable.

	EVALUACIÓN TÉCNICA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

EDURADO DUSSAN PERDOMO	NO CUMPLE	No Cumple debido a la falta de anexos de documentos para el cálculo de la Capacidad Residual; **Estado de Resultados**; Dentro de los cinco años anteriores se debe presentar el estado de resultados con los ingresos operacionales más altos. Firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (siempre y cuando esté obligado a tener Revisor Fiscal).

Por lo anterior se deben realizar en los plazos establecidos por la administración la subsanación pertinente para cada oferente.

Atentamente:

Sandra L. Andrade G.

SANDRA LORENA ANDRADE GARCIA
Evaluador Oficina de Contratación.

155

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Ref.: No. MNSESAMOP063-2018

En la ciudad de Neiva, a los 13 días del mes de **agosto** de 2018, se procede a emitir informe financiero y organizacional del proceso de la referencia, cuyo objeto es "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS", el cual queda de la siguiente manera:

Requisitos del pliego:	**Liquidez:** mayor o igual a 1,8	**Endeudamiento:** menor o igual a 0,6	**Razón de Cobertura de Intereses:** mayor o igual a 1,5	**Rentabilidad del Patrimonio:** mayor o igual a 0,03	**Rentabilidad del Activo:** mayor o igual a 0,03
Sismecon	47,45	0,01	434,97	0,35	0,34
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Gerardo luna ortiz	219,94	0,07	11,25	0,15	0,13
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
William Ignacio ramón muñoz	547,07	32,80	3000	3732	2507,34
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Elsa liliana ordoñez rodriguez	7,96	0,13	3,32	0,14	0,12
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Asprolici	3,53	0,45	22	0,49	0,27
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Juan carlos patarroyo cordoba	35,04	0,37	3	0,11	0,07
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Camilo ernesto rojas tovar	11,93	0,54	183,18	0,27	0,12
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Eduardo dussan perdomo	25,13	0,24	86,16	0,16	0,12
Cumple/No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todos los proponentes cumplen con los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos en el pliego de condiciones de referencia por tal motivo, se procede a declararlos como HABILITADOS en dichos indicadores.

Mg. DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON
Evaluador Capacidad Financiera y Organizacional

156

EVALUACIÓN ECONÓMICA PRELIMINAR

Referencia: MNSESAMOP063-2018

En la ciudad de Neiva, a los 13 días del mes de **agosto** de 2018, se procede fórmula matemática a aplicar del proceso de objeto "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS**", y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el 06 de agosto de 2018, aplica el dólar TRM vigente para el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas, es decir, el 08 de agosto de 2018 tuvo una TRM de $2.898,86 lo cual, aplica como fórmula la **Menor Valor** de acuerdo con el pliego de condiciones y el estudio previo del proceso, el resultado queda de la siguiente manera **SUPONIENDO** que todos los proponentes estuvieran habilitados con el fin de ilustrar un hipotético orden de elegibilidad:

Orden	Nombre del Proponente	Valor Total Propuesta	PUNTOS ECONÓMICOS
1	Asprolici	94.035.615,00	500,0000000
2	Elsa liliana ordoñez rodriguez	99.148.818,68	474,2145002
3	William ignacio ramon muñoz	100.274.013,00	468,8932465
4	Camilo ernesto rojas tovar	101.105.685,41	465,0362372
5	Sismecon	101.213.976,78	464,5386833
6	Gerardo luna ortiz	101.363.522,25	463,8533316
7	Eduardo dussan perdomo	101.523.233,60	463,1236204
8	Juan carlos patarroyo cordoba	102.126.973,50	460,3857912

Estos resultados pueden cambiar dependiendo de los resultados de los informes de evaluación financiera, organizacional, jurídico, técnico, K de contratación y el correspondiente traslado del informe de evaluación.

Atentamente,

Mg. DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON
Evaluador

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MNSESAMOP063-2018

OBJETO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"

Proponente	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO
Fecha	15/08/2018 03:04:28 PM
Referencia del mensaje	CO1.MSG.491554
Asunto	DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN ESTADO DE RESULTADOS EDUARDO DUSSAN PERDOMO

A efectos de subsanar las falencias de la Capacidad Residual, el proponente suministra los correspondientes estados de resultados.

Respuesta:

Dado que el Proponente aporta los documentos requeridos por la Administración, a saber, el Estado de Resultados con el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años, se declara que CUMPLE con la Capacidad Residual.

Proponente	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Fecha	16/08/2018 05:03:38 PM
Referencia del mensaje	CO1.MSG.494639
Asunto	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MNSESAMOP063-2018

Dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, la proponente manifiesta:

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia.

A la propuesta presentada por el Proponente ASPROCILI SAS:

1. En cuanto al certificado de mypimes acredita una certificación firmada por contador público donde dice que tiene 5 empleados, y anexa en pagos de seguridad social dos planillas donde se acredita solamente dos empleados. Por lo anterior debió presentar la seguridad social paga de los cinco empleados que dice tener según el certificado de mypimes.

2. Presenta planilla de pago de La seguridad social correspondiente al representante Legal Rafael Humberto Yara Gutierrez, pagando los 30 días del mes de Julio. Y el pago de la seguridad social del Ingeniero Civil, IMER AUGUSTO RICO BOHORQUEZ, por concepto de 8 días del mes de Julio. Lo cual demuestra que el ingeniero Civil IMER AUGUSTO RICO BOHORQUEZ, no está en la nómina permanente de la empresa ASPROCILI SAS. Incumpliendo el artículo 17 de la ley 842 de 2003.

3. En cuanto a la certificación anexada. Anexo 3- Personas Jurídicas. Certificación de Cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En donde bajo la gravedad de juramento declaran que están al día en aportes en los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Me permito anexar el documento que soporta que los aportes correspondientes al mes de junio de 2018, fue cancelada el día 09 de agosto de 2018. Por lo cual se demuestra claramente que no se encontraban a Paz y Salvo en aportes el día 06 de agosto de 2018, fecha en la cual se presento la propuesta. Incumpliendo el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018, art 5, parágrafo 1 " Dentro del término otorgado para subsanar las propuestas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Ya que los aportes correspondientes al mes de Junio de 2018, fueron cancelados el 9 de Agosto de 2018.

Es claro que todos los proponentes que quieran participar en procesos de selección con el estado debemos estar al día en aportes de seguridad social, ya que es uno de los requisitos. El proponente ASPROCILI SAS, no está dando cumplimiento a esto.

Por lo anterior solicito que la propuesta presentada por el consorcio ASPROCILI SAS, sea inhabilitada por no cumplir con todos los requisitos de la parte Jurídica, exigida para el presente proceso.

A la propuesta presentada por el Proponente ASPROCILI SAS:

Me permito enviar el reporte del SISPRO (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LA PROTECCION SOCIAL-SISPRO), donde consta que el Ingeniero Civil, IMER AUGUSTO RICO BOHORQUEZ, no se encontraba afiliado a Medimás EPS, en el mes de Junio, tal como consta en el pago anexo Planilla No. 8481200743, que dicen que en junio trabajo 8 días, los cuales fueron cancelados el 24 de julio, tal como consta en el recibo de pago de Banco AV Villas.

Según el SISPRO, esta persona aparece afiliada a MEDIMAS, solo desde el 01 de agosto de 2018. Por lo cual no es un trabajador permanente de la empresa ASPROCILI SAS. Ni siquiera aparece el reporte del mes de julio de 2018, en la EPS medimas.

Por lo tanto la Empresa ASPROCILI SAS, no cuenta dentro de su nómina permanente con un Profesional Afín a la construcción de obras civiles. (Ingeniero Civil o Arquitectura). Con lo cual me permito solicitar que declaren inhabilitada la propuesta de ASPROCILI SAS, por no cumplir con los requerimientos jurídicos exigidos.

Respuesta:

En atención en la observación No. 1, es importante informar que el formato para la acreditación de Mipyme (Anexo 7), es un documento orientador, y el mismo se establece con el fin de verificar lo establecido por el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 que señala: "*La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme*".

Conforme lo anterior, y al cotejar la información consignada en dicho anexo con lo establecido en el RUP, no queda duda respecto del tamaño empresarial de ASPROLICI, que en todo caso se enmarca dentro de los parámetros legales de la Mipyme, indistintamente de los datos suministrados frente al número de sus empleados (2 o 5). Ahora bien, el requerimiento de la planilla del último pago, definido en el numeral 1.18 de los requisitos jurídicos habilitantes, se fija en virtud de la obligación consagrada por la Ley 842 de 2003, en su artículo 17, exigencia esta cumplida a cabalidad por el proponente como se explica a continuación.

En lo que respecta a la segunda observación, es de informar que en su debido momento se valoró la documentación allegada por ASPROLICI para el cumplimiento del articulo 17 de la ley 842 de 2003. Del análisis respectivo adelantado por el evaluador jurídico, se desprende que el representante legal, este es, el señor RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ, ostenta el título de ingeniero ambiental, profesión relacionada con las actividades de "SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS (E3900")[1], desempeñada por la persona jurídica. En este mismo sentido, dentro del objeto social de la misma se enuncia: "LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS CUALES PODEMOS ENCONTRAR: 1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. A) CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, GEOTÉCNICAS, AGRÍCOLAS, ARQUITECTÓNICAS, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL[2]" (el subrayado es nuestro)

En este orden, y estando incluido en la nómina de ASPROLICI, el ingeniero RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ, como se evidencia de la planilla de pago respectiva, se concluye que dicho proponente cumple con lo ordenado por el articulo 17 de la Ley 842 de 2003, toda vez que la profesión de ingeniería ambiental se corresponde con el objeto social y actividades de dicha persona jurídica.

Por otra parte, y en lo que concierne a la observación No. 3, adjunto a este oficio se anexan dos certificados de aportes, descargados de la página web https://www.aportesenlinea.com/Autoservicio/CertificadoAportes.aspx, los cuales dan cuenta del pago por parte de ASPROLICI y a favor de RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ, respecto de los aportes al sistema de seguridad social, para los meses de junio y julio; en el primer caso realizado el día 13 de junio, y para este último el 24 de julio de la presente anualidad, encontrándose por tanto a paz y salvo. Aunado a lo anterior, para la fecha de presentación de las propuestas no había fenecido el plazo para el pago de aportes de ASPROLICI al sistema de seguridad social frente al mes de agosto, toda vez que de conformidad con el Decreto 1990 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, la fecha límite para tales efectos venció el pasado 14 de agosto en atención a que los dos últimos dígitos de su NIT corresponden al 55.

Finalmente y en lo que atañe al contenido de la observación fundamentada en el reporte del SISPRO, considera necesario el evaluador jurídico y con fines ilustrativos, realizar la transcripción del articulo 17 de la Ley 842 de 2003, a saber: ***Artículo 17. Responsabilidad De Las Personas Jurídicas y De Sus Representantes.*** *La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

[1] Certificado de Existencia y Representación Legal de ASPROLICI S.A.S. **Fecha expedición:** 2018/07/17 - 15:30:50 **** **Recibo No.** S000379987 **** **Num. Operación.** 01-CAJA28-20180717-0057. **Código de verificación:** swmzqvwndr.

[2] Ibidem.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

De una lectura de la norma que antecede, se concluye que el profesional en nómina debe estar matriculado en la carrera que se corresponda con el objeto social de la persona jurídica, profesión que para el caso en concreto no necesariamente debe ser afín a la construcción de obras civiles, bajo el entendido que ASPROLICI desarrolla distintas actividades y su objeto social comprende múltiples áreas, entre las que se encuentra la relacionada con la ingeniería ambiental. Así las cosas y dado que su representante legal ostenta el título de ingeniero ambiental, el proponente cumple con las exigencias normativas y del pliego de condiciones al respecto, como se expuso en la respuesta a la observación No. 2

Conforme las consideraciones esgrimidas, no se acogen las observaciones presentada por la proponente ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ.

Nota: Los documentos que acompañan la anterior observación, pueden ser consultados por los interesados en las observaciones recibidas al informe de evaluación, y para el caso de la subsanación presentada por el proponente EDUARDO DUSSAN PERDOMO, en mensajes generales remitidos por el municipio de Neiva.

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

FREDY HERNÁN LÓPEZ CORDOBA
Evaluador Jurídico

SANDRA LORENA ANDRADE GARCIA
Evaluadora Capacidad Residual

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ identificado(a) con CC 1075228783 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ASPROLICI SAS NI 813003755																												
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip		
8480061032	80061032	E	2018-06-13	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-06	30																			
8480061032	80061032	E	2018-06-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-05	30																			
8480061032	80061032	E	2018-06-13	ARL	14-28	ARP SURA (ANTES SURATEP)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-05	30																			
8480061032	80061032	E	2018-06-13	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-05	30																			

Este certificado se expide el día 2018-08-17 a las 10:08.

PAGADO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ identificado(a) con CC 1075228783 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ASPROLICI SAS NI 813003755																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
8481200743	81200743	E	2018-07-24	EPS	EPS016	COOMEVA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-07	30																		
8481200743	81200743	E	2018-07-24	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-06	30																		
8481200743	81200743	E	2018-07-24	ARL	14-28	ARP SURA (ANTES SURATEP)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-06	30																		
8481200743	81200743	E	2018-07-24	CCF	CCF32	COMFAMILIAR HUILA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-06	30																		

Este certificado se expide el día 2018-08-17 a las 10:08.

PAGADO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813003755	5	ASPROLICI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CRA 8A NO. 19-01	NEIVA-HUILA	8623583	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-07	2018-08		8482277139	E	2018/08/14			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO		PENSION												SALUD							
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Ird	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vlp	Valor	Integral	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Tota
																			$125,000						$31,300		$1
																			$125,000						$31,300		$1
																			$125,000						$31,300		$1
						$781,242	No	PORVENIR	30	$781,242	16%	SIN RIESGO	$125,000	$0	$0	$0	$0	$0	$125,000		COOMEVA	30	$781,242	4%	$31,300	$0	$1
																			$125,000						$31,300		$1

RECIBIDO

2018/08/24 12:11 p.m.

64

aportes en línea

Planilla Integrada

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
l	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]						$31,300						$54,400				$0		$0		$0		$0	
31,300						$31,300						$54,400				$0		$0		$0		$0	
31,300						$31,300						$54,400				$0		$0		$0		$0	
31,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$781,242	4%	$31,300	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	$781,242	6.96%	5	$54,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
31,300						$31,300						$54,400				$0		$0		$0		$0	

RECIBIDO

2018/08/24 12:11 p.m.

65

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 813003755	5	ASPROLICI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA	CRA 8A NO. 19-01	NEIVA-HUILA	8623583

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2018-07	Periodo Salud	2018-08
Fecha límite de pago	2018/08/14	Fecha de pago	2018/08/27
Dias de mora	13	Tasa de mora	27.91%

TOTALES	
Valor a pagar	$242,000
Intereses de mora	$2,700
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$244,700

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	8482277139
Clave de pago	90399813
Banco	BANCO DE OCCIDENTE

PAGADO

2018/08/27 11:02 AM

66

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 336316

POSESION / CONTRATACION

Fecha Exp.: 27/08/2018

Cédula: 813003755

Avaluo:

Nombre: **ASPROLICI S.A.S**

Dirección: **K 8A19 01**

Valido para: **POSESION / CONTRATACION**

Valido Hasta: **30 de septiembre de 2018**

(415)7709998000506(8020)813003755(3900)0000336316(96)20180827

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

6x

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 336182

POSESION / CONTRATACION

ALCALDIA DE NEIVA
DIRECCION

Fecha Exp.: 24/08/2018

Cédula: 1075228783

Avaluo:

Nombre: RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ

Dirección: CRA 17 N. 39-03

Valido para: POSESION / CONTRATACION

Valido Hasta: 30 de septiembre de 2018

(415)7709998000506(8020)1075228783(3900)0000336182(96)20180824

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

68

169

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 123

Fecha : 08/27/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:06:34 Pag. : 1
Identidad: 1075228783 Propietario: YARA GUTIERREZ RAFAEL HUMBERTO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
384542	COMPARENDOS EN VEH.JFF65B conducir mocicleta sin observ ar las normas establecidas en el c.n.t (15 smd)	128023	10/24/2008	0
320676	COMPARENDOS EN VEH.UIN53C no realizar la revision tecni comecanica y de emisiones con taminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondie ntes no cuentan con las sigui entes condiciones tecnicom	524244	06/20/2014	0
358957	COMPARENDOS EN VEH.THR318 estacionar un vehiculo en lo s siguientes sitios prohibido s: a) sobre andenes, zonas ve rdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recr eacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	668696	07/18/2016	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 123

Fecha : 08/27/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:06:34 Pag. : 2
Identidad: 1075228783 Propietario: YARA GUTIERREZ RAFAEL HUMBERTO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
393027	COMPARENDOS EN VEH.KBS791 conducir un vehiculo sin llev ar consigo la licencia de con duccion	690976	09/08/2016	0
358251	COMPARENDOS EN VEH.TBK721	92841	09/02/2007	0
2313	EMBARGO COBRO COACTIVO/MANDAM	188271	08/30/2010	0
	TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->			0

ELABORADO POR :ROJAS QUINTERO SANDRA VIVIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA
NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

BBVA

130

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ASPROLICI SAS** identificado(a) con **número 813.003.755** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130233000100018779** aperturada el **01 de febrero de 2016**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **233018779**
10 dígitos: **0233018779**
16 dígitos: **0233000100018779**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25** de **julio** de **2018** a las **14:15**, con destino a **Quien Interese.**

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

171

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Referencia: MNSESAMOP063-2018

En la ciudad de Neiva, a los 21 días del mes de **agosto** de 2018, se procede fórmula matemática a aplicar del proceso de objeto "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS**", y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el 06 de agosto de 2018, aplica el dólar TRM vigente para el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas, es decir, el 08 de agosto de 2018 tuvo una TRM de $2.898,86 lo cual, aplica como fórmula la **Menor Valor** de acuerdo con el pliego de condiciones y el estudio previo del proceso, el resultado queda de la siguiente manera:

Orden	Nombre del Proponente	Valor Total Propuesta	PUNTOS ECONÓMICOS	PUNTOS TOTAL
1	Asprolici	94.035.615,00	500,0000000	1000,0000000
2	Elsa liliana ordoñez rodriguez	99.148.818,68	474,2145002	974,2145002
3	William ignacio ramon muñoz	100.274.013,00	468,8932465	968,8932465
4	Camilo ernesto rojas tovar	101.105.685,41	465,0362372	965,0362372
5	Sismecon	101.213.976,78	464,5386833	964,5386833
6	Gerardo luna ortiz	101.363.522,25	463,8533316	963,8533316
7	Eduardo dussan perdomo	101.523.233,60	463,1236204	963,1236204

Por consiguiente, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente de mayor puntaje, Asprolici.

Atentamente,

Mg. DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON
Evaluador

172

RESOLUCIÓN NÚMERO 291 DE 2018
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO MNSESAMOP063-2018"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0682 de 2004 modificado mediante Decreto 134 de 2016, y demás normativa concordante y,

CONSIDERANDO

Que el día once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018) se publicó, por parte de la Administración, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Avisos de Ley de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS".**

Que dentro del plazo respectivo se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas en forma oportuna por la Administración y publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que mediante Resolución número 247 del veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018), se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS",** limitándose la convocatoria a Mipyme nacionales, y publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo.

Que dentro del término respectivo se presentó manifestación de interés por parte de ochenta y nueve (89) interesados. Lo anterior como consta en el acta de sorteo y conformación de posibles oferentes, debidamente publicada en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes:

1. ASPROLICI S.A.S
2. ISAIAS VARGAS GONZALEZ
3. EDUARDO DUSSÁN PERDOMO
4. GERARDO LUNA ORTIZ
5. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
6. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
7. CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
8. SISMECON S.A.S
9. WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ
10. JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA

Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas; se recepcionaron las presentadas por parte de los oferentes que se mencionan a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

123

1. SISMECON S.A.S
2. GERARDO LUNA ORTIZ
3. WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ
4. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
5. ASPROLICI S.A.S
6. JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA
7. CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
8. EDUARDO DUSSÁN PERDOMO

Que el pasado trece (13) de agosto, se publicó el informe del Comité Evaluador en el siguiente estado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SISMECON S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	GERARDO LUNA ORTIZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	ASPROLICI S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple
7	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
8	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple

Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación. Conforme lo antedicho, los integrantes del comité evaluador, una vez valorada la información arrimada al proceso, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitieron el pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SISMECON S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	GERARDO LUNA ORTIZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	ASPROLICI S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple
7	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
8	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple

Que a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), se procede a aplicar la fórmula matemática del proceso cuyo objeto es **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS"**, y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el día seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se aplica la TRM del dólar certificado por la Superfinanciera

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que rige para el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas, esto es, el ocho (8) de agosto, la cual fue de $2.898,86 lo cual aplica como fórmula matemática **EL MENOR VALOR** de acuerdo con el pliego y el estudio previo del proceso. Por lo tanto se obtiene el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE
1	ASPROLICI S.A.S	$ 94.035.615,00	500,0000000	500,0000000	1000,0000000
2	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	$ 99.148.818,68	474,2145002	500,0000000	974,2145002
3	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ	$ 100.274.013,00	468,8932465	500,0000000	968,8932465
4	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	$ 101.105.685,41	465,0362372	500,0000000	965,0362372
5	SISMECON S.A.S	$ 101.213.976,78	464,5386833	500,0000000	964,5386833
6	GERARDO LUNA ORTIZ	$ 101.363.522,25	463,8533316	500,0000000	963,8533316
7	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO	$ 101.523.233,60	463,1236204	500,0000000	963,1236204

Por lo anterior, el evaluador financiero recomienda al ordenador del gasto declarar como como ganador y adjudicar el presente proceso de selección al proponente **ASPROLICI S.A.S,** por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00).**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de selección al proponente **ASPROLICI S.A.S,** con NIT número 813003755-5, representada legalmente por el señor **RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.228.783 de Neiva, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2881 de 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio 3104 de 2018.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS",** al proponente **ASPROLICI S.A.S,** con NIT número 813003755-5, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.228.783 de Neiva, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

125

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Texto Jurídico

Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina Asesora de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

126

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), se procede a notificar personalmente la Resolución número 291 del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual se **ADJUDICA** la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS",** al proponente **ASPROLICI S.A.S,** con NIT número 813003755-5.

El notificado recibe copia del documento objeto de la presente notificación y declara conocer el contenido de ésta.

RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ
C.C. No. 1.075.228.783 de Neiva
Rep. Legal ASPROLICI S.A.S

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Texto Jurídico
Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina Asesora de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

CONTRATISTA:	ASPROLICI S.A.S.
NIT.	813003755-5
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ
C.C.	1.075.228.783 de Neiva
OBJETO:	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS
VALOR:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00)
PLAZO:	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018

Entre los suscritos a saber de una parte **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado según Acta N° 015 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 134 de 2016 y demás actos administrativos reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y por la otra parte **ASPROLICI S.A.S,** con NIT. 813003755-5, representado legalmente por **RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.228.783 de Neiva, de conformidad con los documentos que hacen parte integral de este contrato, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a)** El CONTRATISTA**:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato Estatal de Obra se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, literal B del numeral 2 del artículo 2 de le Ley 1150 de 2007 modificado por al artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Artículos 2.2.1.1.2.2.2 – 2.2.1.2.1.1.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015. **c)** Que el día once(11) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó por parte de la Administración, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Avisos de Ley de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, cuyo objeto es: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS". **d)** Que dentro del plazo respectivo se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas en forma oportuna por la Administración y publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II. **e)** Que mediante Resolución número 247 del veinticinco (25) de julio dos mil dieciocho (2018), se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, cuyo objeto es: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS, limitándose la convocatoria a Mipyme nacionales, y publicándose en la misma medida el Pliego de Condiciones definitivo. **f)** Que dentro del término respectivo se presentó manifestación de interés por parte de ochenta y nueve (89) interesados. Lo anterior como consta en el acta de sorteo y conformación de posibles oferentes, debidamente publicada en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II .**g)** Que el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), se procedió a realizar el sorteo del que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quedando conformada la siguiente lista de posibles oferentes: 1. ASPROLICI S.A.S. 2. ISAIAS VARGAS GONZALEZ. 3. EDUARDO DUSSÁN PERDOMO. 4. GERARDO LUNA ORTIZ. 5. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ. 6. JAMES ANDRADE ZAMBRANO. 7. CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR. 8. SISMECON S.A.S. 9. WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ. 10. JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA. **h)** Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, se recepcionaron las presentadas por parte de: 1.SISMECON S.A.S. 2. GERARDO LUNA ORTIZ. 3. WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ. 4. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ. 5. ASPROLICI S.A.S. 6. JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA. 7. CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR. 8. EDUARDO DUSSÁN PERDOMO **i)** Que el pasado trece (13) de agosto, se publicó el informe del Comité Evaluador en el siguiente estado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SISMECON S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	GERARDO LUNA ORTIZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	ASPROLICI S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple
7	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
8	EDUARDO DUSSAN PERDOMO	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple

j) Que trasladado el informe del comité evaluador, los proponentes allegaron documentos en calidad de subsanación. Conforme lo antedicho, los integrantes del comité evaluador, una vez valorada la información arrimada al proceso, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitieron el pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SISMECON S.A.S.	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
2	GERARDO LUNA ORTIZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
3	WILLIAM IGNACIO RAMON MUÑOZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
4	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
5	ASPROLICI S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple
6	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Hábil	Hábil	Hábil	No Cumple
7	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

8	EDUARDO DUSSAN PERDOMO	Hábil	Hábil	Hábil	Cumple

k) Que a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), se procede a aplicar la fórmula matemática del proceso cuyo objeto es "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS", y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue el día seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se aplica la TRM del dólar certificado por la Superfinanciera que rige para el día hábil siguiente a la fecha de apertura de ofertas, esto es, el ocho (8) de agosto, la cual fue de $2.898,86 lo cual aplica como fórmula matemática EL MENOR VALOR de acuerdo con el pliego y el estudio previo del proceso. Por lo tanto se obtiene el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE
1	ASPROLICI S.A.S	$ 94.035.615,00	500,0000000	500,0000000	1000,0000000
2	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	$ 99.148.818,68	474,2145002	500,0000000	974,2145002
3	WILLIAM IGNACION RAMON MUÑOZ	$ 100.274.013,00	468,8932465	500,0000000	968,8932465
4	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	$ 101.105.685,41	465,0362372	500,0000000	965,0362372
5	SISMECON S.A.S	$ 101.213.976,78	464,5386833	500,0000000	964,5386833
6	GERARDO LUNA ORTIZ	$ 101.363.522,25	463,8533316	500,0000000	963,8533316
7	EDUARDO DUSSÁN PERDOMO	$ 101.523.233,60	463,1236204	500,0000000	963,1236204

l) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, atendiendo la recomendación del comité evaluador se adjudicó el presente proceso al proponente **ASPROLICI S.A.S**., cuyo representante legal es el señor **RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.228.783 de Neiva, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00),** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento. **m)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **n)** Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2881expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **o)** Que de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto preferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio 3104 de 2018. **p)** Que el Jefe de la Oficina de Contratación esta delegado por el señor Alcalde para contratar. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS". PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los

requisitos, de las garantías exigidas y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **a) Generales:** 1.Cumplir con el objeto del contrato, consistente en "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELÉCTRICA, PINTURA Y VARIOS", en la forma y tiempo pactados, rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 2.Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. 3.Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. 4.Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso. 5.Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable. 6.Presentar informes puntuales a la Secretaria de Educación, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 7.Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 8.Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga. 9.Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato. 10.Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta que el Municipio de Neiva indique, con copia al supervisor y/o interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera. 11.El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio. 12.El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila. 13.El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria. 14.Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 15.Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 16.El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor y/o interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. 17.Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del supervisor y/o interventor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

del contratista será causal de imposición de multas. 18.El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. 19.Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 20.En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la entidad, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. 21.Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción. 22.Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 23.El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario. 24.Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor. 25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. 26.El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. 27.El Supervisor y/o interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. 28.Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades. 29.Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 30.Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales). 31.Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc). 32.Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables. 33.Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes y demás elementos que se instalen en la obra. 34.Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello. 35.Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. 36.Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 37.Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias. 38.El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 39.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 40.Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. 41.Proporcionar al supervisor y/o interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. 42.El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor y/o interventor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. 43.Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones. 44.Comunicarle al Municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 45.No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento. 46.Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. 47.Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista. 48.El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor y/o interventor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor y/o interventor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor y/o interventor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. 49.Disponer del equipo de

topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario. 50.Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 51.Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación. 52.Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 53.Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al municipio. 54.Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 55.Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. 56.Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor y/o interventor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna. 57.Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. 58.El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor y/o interventor del proyecto y los vecinos afectados. 59.Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y/o interventor y el contratista, previo aval por parte del municipio, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por el Municipio. 60.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 61.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 62.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 63.En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio. 64.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse. 65.Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. 66.Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **b) Específicas:** 1. El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote. 2.El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato y que deberá comprender:

CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

1	Residente de obra	• PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. • EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.	100%
1	Profesional en Salud Ocupacional	• Profesional Universitario con postgrado en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. • Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de expedición anterior a la fecha de cierre o presentación de propuestas del presente proceso.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber: a) Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. b) Hoja de vida. c) Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional. d) Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. 3.Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. 4.Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin. 5.Cumplimiento NSR-10: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse. 6.Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la supervisión. 7.El

contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU. 8.Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar. 9.Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 10.Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito. 11.Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato. 12.El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2.Delegar de manera oportuna el supervisor y/o interventor del contrato. 3.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. 5.Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7.Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 8.Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 9.Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. 10.Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 11.Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios. 12.Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 13.Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. 14.Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo). 15.Requerir al contratista por intermedio del supervisor y/o interventor y/o interventor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato. 16.Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. 17.A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00).** El valor del contrato corresponde a la propuesta económica pública presentada en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo al avance hasta el 90%, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. **PARAGRAFO TERCERO:** La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad. **PARAGRAFO CUARTO:** El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: 1. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pagó los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. 3. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. 4. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato de obra tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **a) Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años mas contados a partir de la suscripción del contrato **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuya cuantía no podrá ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: **1.** Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. **2.** Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4**. Cobertura expresa de Amparo Patronal. **5.** Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios. **d) Estabilidad de la Obra**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada. **CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($94.035.615,00),** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de dos mil dieciocho (2018) al artículo **040401011301000813** denominado "**REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA**", fuente de financiación **1110,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2881 de 2018, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor quien ejercerá las funciones prevista en la Ley para tal efecto. Esta supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición, como lo expresa el Manual de Contratación, Decreto Municipal número 682 del 30 de Julio de 2014. **5.** Verificar el pago

CONTRATO DE OBRA N° DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S

mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto Municipal número 682 del 30 de julio de 2014. **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al CONTRATISTA para que lo diligencie, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La Selección Abreviada de Menor Cuantía número MNSESAMOP063-2018, Estudios y Documentos Previos; **b)** La propuesta presentada por el contratista junto a documentos anexos. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Paz y Salvo Municipal vigente. **f)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **g)** la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, las partes contratantes, solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a tranzar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b) Fracasada la etapa anterior al siguiente día de su terminación acudirá a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los 28 AGO. 2018

POR EL MUNICIPIO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA

RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ
1.075.228.783 de Neiva
Rep. Legal ASPROLICI S.A.S.

Revisó Texto Jurídico
Fredy Hernán López Córdoba
Abogado Oficina Asesora de Contratación

Compromiso

Consecutivo : 3970

Estado : Confirmado

Fecha : 29/08/2018

Tercero: 813003755 ASPROLICI S.A.S

Documento: Otro CONT OBRA 1106/2018

Detalle : CONTRATO DE OBRA N°1106 DE 2018, CUYO OBJETO ES: REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2881	040401011301000813	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	1110 INTERESES Y/O RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET EDUCACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 94.035.615,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 94.035.615,00
				Total Compromiso :	**$ 94.035.615,00**			**$ 94.035.615,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

' ICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : jueves, 30 agosto 2018

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000002206 **Estado:** Confirmado

Fecha: 31/08/2018 04:06:52 p.m.

Tercero: **813003755 ASPROLICI S.A.S**

Observaciones: CTO DE OBRA NO. 1106-2018

BANCO DE OCCIDENTE
CAJA MUNICIPIO DE NEIVA
31 AGO 2018
Recibido con Pago

DETALLE DE LA LIQUIDACION

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 94.035.615,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 1.881.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 1.411.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 470.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 470.000,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/08/2018 **Total a Pagar:** **$ 4.232.000,00**

2018902000002206

190

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

Fecha de Expedición:
24/08/2018 16:12:32

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FACTURA No.: 2018200201828291

FECHA LIMITE DE PAGO 25/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: **ASPROLICI S.A.S**

Cédula / Nit.: **Nit 813003755**

Dirección: K 8A 19 01

BANCO DE OCCIDENTE
DI SAE MUNICIPIO DE NEIVA
1 24 AGO 2018 1
Recibido con Pago

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CÓDIGO	NOMBRE	TARIFA
217	COMERCIO DE LIBROS, TEXTOS ESCOLARES, ÚTILES ESCOLARES, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO.	4
310	SERVICIOS PRESTADOS POR CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE INTERVENTORIA.	4
311	CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES.	4

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

AÑO GRAVABLE	FACTURA / CONCEPTO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2017	2018200201828291	$ 9.399,00	$ 300,00	$ 9.699,00
	13 IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 5.732,00	$ 200,00	
	14 Mas: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS (15% Renglon Anterior)	$ 860,00	$ 0,00	
	17 Mas SOBRETASA BOMBERIL 3% DEL RENGLON 13	$ 171,00	$ 0,00	
	19 Mas: ANTICIPO IMPUESTO PRESENTE AÑO (40% Renglón 16)-Valor Renglón 18	$ 2.636,00	$ 100,00	

TOTAL A PAGAR : $ 9.699,00

SAE MUNICIPIO NEIVA
24/08/2018-04:20:48p.m.
#:25
Ref: 2018200201828291
5632
9
PRODUCTO MPO NEIVA
EFECTIVO :
VALOR TOTAL:
9,699.00
9,699.00
_ COM 1 -

191

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

COPIA

102

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101028626	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	31	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASPROLICI S A S	NIT: 813.003.755-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 9 No. 4 - 64	NEIVA, HUILA	3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 1106 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2018	30/04/2019	$18,807,123.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/08/2018	31/10/2021	$18,807,123.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$18,807,123.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****332,963.00	$ *******7,000.00	$ *****64,593.00	$ **********404,556.00	$ *******56,421,369.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUZ CARIME SANCHEZ GOMEZ	153605	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AGENCIA NEIVA
Carrera 4 No. 11 - 29 Local 101
Tel: 872 17 17

61-44-101028626

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1101500162894(3900)000000404556(96)20190828

REFERENCIA PAGO: 1101500162894-5

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101028626	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	31	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ASPROLICI S A S	NIT: 813.003.755-5	CRA 9 No. 4 - 64	NEIVA, HUILA	3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1	KR 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 1106 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.

Aprobado Fecha 31 AGO. 2018

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/08/2018	30/04/2019	$18,807,123.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/08/2018	31/10/2021	$18,807,123.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$18,807,123.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****332,963.00	$ *******7,000.00	$ ******64,593.00	$ **********404,556.00	$ *******56,421,369.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ CARIME SANCHEZ GOMEZ	153605	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. AGENCIA NEIVA Carrera 4 No. 11 - 29 Local 101 61-44-10102862 Tel: 8721717

(415)7709998021167(8020)11015001628945(3900)000000404556(96)20190828

REFERENCIA PAGO: 1101500162894-5

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101010918	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	30	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ASPROLICI S A S		NIT: 813.003.755-5
DIRECCIÓN: CRA 9 No. 4 - 64	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA		NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 74	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO 8718936
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., **GARANTIZA:**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 1106 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.
LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
ASEGURADOS : MUNICIPIO DE NEIVA Y/O ASPROLICI SAS
BENEFICIARIOS : MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

ALCALDÍA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 31 AGO. 2018

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****398,540.00	$ **********0.00	$ ******75,722.00	$ **********474,263.00	$ ******156,248,400.00	30 / 08 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ CARIME SANCHEZ GOMEZ	153605	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AGENCIA NEIVA
Carrera 4 No. 11-29 Local 101
Tel: 872 17 17

61-40-101010918
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)110150016289777(3900)000000474263(96)20190828

REFERENCIA PAGO:
1101500162897-7

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

195

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101010918	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	30	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ASPROLICI S A S		NIT: 813.003.755-5
DIRECCIÓN: CRA 9 No. 4 - 64	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ	
	MUNICIPIO DE NEIVA		NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 74	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8718936
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AGENCIA NEIVA
Carrera 4 No. 11 - 29 Local 101
Tel: 872 17 17

61-40-101010918

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CAMILOARTUNDUAGA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

COPIA

96

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101010918	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	30	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASPROLICI S A S	NIT: 813.003.755-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 9 No. 4 - 64	NEIVA, HUILA	3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 1106 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.
LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
ASEGURADOS : MUNICIPIO DE NEIVA Y/O ASPROLICI SAS
BENEFICIARIOS : MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****398,540.00	$ **********0.00	$ ******75,722.00	$ **********474,263.00	$ ******156,248,400.00	30 / 08 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ CARIME SANCHEZ GOMEZ	153605	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. AGENCIA NEIVA Carrera 4 No. 11 - 29 Local 101 Tel. 872 17 17

(415)7709998021167(8020)110150016289 77(3900)000000474263(96)20190828

REFERENCIA PAGO: 1101500162897-7

61-40-101010918

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

COPIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101010918	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	08	2018	28	08	2018	00:00	30	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ASPROLICI S A S			NIT: 813.003.755-5
DIRECCIÓN: CRA 9 No. 4 - 64	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3208348239

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ	
MUNICIPIO DE NEIVA			NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 74	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8718936
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/08/2018	30/04/2019	$156,248,400.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
AGENCIA NEIVA
Carrera 1 No. 10-29 Local 101
Tel: 872 17 17

61-40-101010918

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CAMILOARTUNDUAGA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA